

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 07 de Febrero de 2023 /

27201

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023
EXPTTE N° 542/2023

APERTURA: 24/02/2023 - HORA: 9:30 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA - RADIOTERAPIAS DE INTENSIDAD MODULADA - IMRT PARA SEIS MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.800.000.- SON PESOS OCHO MILLO-
NES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$3520.- (son Pesos: TRES MIL QUINIENTOS
VEINTE CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023
EXPTTE N° 547/2023

APERTURA: 24/02/2023 - HORA: 10:30 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ROLLOS DE PAPEL DE AUTO-
CORTE CON DISPENSERS EN COMODATO PARA DOS MESES EN
DOS ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000.- SON PESOS DIECISEIS MIL-
LONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6400.- (son Pesos: SEIS MIL CUATROCIE-
NTOS CON 00/100
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-
1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.
// 0341 - 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO,03/02/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 38732 Feb. 07 Feb. 08

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
EXPEDIENTE: 029/23

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DIS-
TRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORA-
TORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE
SALUD SANTA FE
APERTURA: 23/02/23. HORA: 08:00
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -
BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD
SANTA FE - Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.889,28
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE - Cuenta N°:
19011/06 - CBU: 3300599515990019011060 - Dependencia: Hospital Psi-
quiátrico "Dr. Emilio Mira y López - CUIT N°:30-67835128-4
SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Item	Cantidad	UM	Descripción
1	2	UN		VEHÍCULO TIPO "TRAFIC" O SIMILAR SIN ASIENTOS EN LA PARTE POSTERIOR Y/O CON TRES ASIENTOS (QUE NO MODIFIQUEN LA CAPACIDAD DE CARGA) CON CHOFER PARA TRANSPORTE DE CARGA CON CAPACIDAD PARA DOS PERSONAS ACOMPAÑANTES CON RECORRIDO EN FORMA ITINERANTE PARA LA REGIÓN DE SALUD SANTA FE - DPTO LA CAPITAL ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - LUNES A VIERNES 4 HORAS DIARIAS POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.
2	3	UN		VEHÍCULO TIPO UTILITARIO Y/O SIMILAR PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DE LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA TRES PERSONAS ACOMPAÑANTES CON CHOFER RECORRIDO EN FORMA ITINERANTE PARA LA REGIÓN DE SALUD SANTA FE - DPTO LA CAPITAL ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - LUNES A VIERNES 4 HORAS DIARIAS POR EL TÉRMINO DE 6 MESES.
S/C	38730		Feb. 07 Feb. 08	

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13803/2023
DECRETO N° 17.253 -
EXPEDIENTE N° 266.241-C-2023

Objeto: Contratación de Seguro contra tercero (con los topes límites de la ley) y Seguro Técnico para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-02-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-
tros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 45 493175 Feb. 07

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20.
Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) -
Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis mil-
lones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/23, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Abertura de Ofertas: 16 de Febrero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, Dirección Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 493131 Feb. 07 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Decreto 049/2023

Objeto: Actualización y modernización del sistema semafórico en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millón Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$ 21.130.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 10.600,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de la S cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.

\$ 100 493222 Feb. 07 Feb. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámite referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación: -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

COMUNA DE LARRECHEA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2023

Objeto: Adquisición de una desmalezadora, trituradora, articulada.

Fecha de apertura: 02/03/2023 - 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Larrechea, calle Urquiza y M. Leiva, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/03/2023 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Larrechea, calle Urquiza y M. Leiva.

Sellado Provincial: \$ 648 / Monto de Garantía de Oferta: \$ 29.980

Costo del Pliego: \$ 3.000.

Consultas/Informes: Tel/fax: Tel 03404-4990231 - correo electrónico: comunalarrechea@iscoronda.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMAS OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio del Economía.

\$ 100 493158 Feb. 07 Feb. 08

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 1/23:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS y ESPACIOS DE USO COMUN EN LA CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 159.317.797,74 (pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete mil setecientos noventa y siete 74/100)

PLAZO DE OBRA: 9 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 159.317.797,74 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 159.317.797,74 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.593.177,97 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- areatecnica.sh@gmail.com

- Subdirección de Planificación y Gestión del Hábitat. SHUyV, San Luis 3153 - 3000 Santa Fe

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "El Molino, Fábrica Cultural", sito en Blvd. Gálvez 2350 de la localidad de Santa FE (CP S3000ABO) Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe

S/C 38704 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 2/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA, PILETA CLIMATIZADA E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA CASA PROPIA – CASA AC-TIVA, EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.220.572,51 (pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 51/100)

PLAZO DE OBRA: 6 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 84.220.572,51 -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 84.220.572,51 -
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 842.205,72 -
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- areatecnica.sh@gmail.com
- Subdirección de Planificación y Gestión del Hábitat. SHUyV, San Luis 3153 – 3000 Santa Fe
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "El Molino, Fábrica Cultural", sito en Blvd. Gálvez 2350 de la localidad de Santa Fe (CP S3000ABO) Departamento La Capital – Provincia de Santa Fe
S/C 38703 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 3/23

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 88 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO PLATA - DISTRITO SO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 553.077.997,60 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)
PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 553.077.997,60
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 553.077.997,60
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 5.530.779,97
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 38722 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 4/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO LA TABLADA – DISTRITO SUR EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 399.976.695,18 (pesos TRES-CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 18/100)
PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA:
100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 399.976.695,18
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 399.976.695,18
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.999.766,95
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 38725 Feb. 06 Feb. 08

tas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 38723 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 5/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO PLATA SO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 201.343.421,99 (pesos doscientos un millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve 99/100)
PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 201.343.421,99
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 201.343.421,99
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.013.434,21
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 38724 Feb. 06 Feb. 08

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 6/23

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA - DISTRITO NO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 332.122.476,68 (PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 68/100)
PLAZO DE OBRA: 12 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 332.122.476,68
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 332.122.476,68
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.321.224,76
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) – Dpto. Rosario – PROVINCIA DE SANTA FE
S/C 38725 Feb. 06 Feb. 08

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cin-

cuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058.63)

Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 944

Objeto: COMPRA MOBILIARIO PARA OFICINAS RRHH- SEDE SALTA 1471 - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. AT: Burgos Ricardo – Liendo Fátima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.000,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 30.000,00

Pliegos y consultas: Del 01/02/23 al 13/02/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Bacchi, Maria Veronica - Te: 3414206793 - E-mail: veronica.bacchi@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38705 Feb. 06 Feb. 07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1157

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Presupuesto oficial: Adhesión de precios.

Garantía de oferta: \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil).

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/02/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38717 Feb. 08 Feb. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001557

OBJETO: ADQUISICION DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.735.793,69 (Pesos, sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y tres con 69/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/02/2023 HORA: 11,30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001558

OBJETO: ADQUISICION DE ALFOMBRAS Y TABURETES AISLANTES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.820.463,81 (Pesos, diecinueve millones ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y tres con 81/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001559

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPO HIDRAULICO – DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.522.396,41 (Pesos, cuarenta y un millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y seis con 41/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 38676 Feb. 3 Feb. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001544 Nueva ET Rafaela Norte

OBJETO: OBRA ATN 2014-04 Y DN 188 ET 132/33/13,2 KV RAFAELA NORTE Y VINCULACIONES EN AT Y MT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.605.781.892,54 (Pesos: Cuatro mil seiscientos cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos c/54/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/03/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38693 Feb. 03 Feb. 07

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 9/2023. EXPEDIENTE: N° 452/2023.

APERTURA: 01/03/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS CARDÍACAS

DESTINO: Servicio de Cardiología del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.000.000.- (Pesos: Trece Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38706 Feb. 06 Feb. 07

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023 Expte. N° 28067

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos para un periodo estimado de 12 (doce) meses – Solicitado por el servicio de laboratorio biología molecular del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 24/02/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 7.853,46 (pesos: siete mil ochocientos cincuenta y tres C/46/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro C/00/100).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023 Expte. N° 28068

OBJETO: Servicio de alquiler de equipos de oxígenos para pacientes y gases medicinales para un período de 6 (seis) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

Día de apertura: 28/02/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 11.587,31 (pesos: once mil quinientos ochenta y siete c/31/100).

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100). Destino: Hospital Escuela Eva Perón. Av. San Martín 1645- 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Sur- N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.
Lunes a viernes 8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341) 156497042.
S/C 38716 Feb. 06 Feb. 07

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 493296 Feb. 06 Feb. 07

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.

Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.

Valor de pliegos: \$ 20.925.

Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 77.500.

Costo impugnación: \$ 15.500.

Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.

\$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Expediente N° 16101-0176385-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA “provisión de barandas flex beam para mejoras, mantenimiento y conservación de la autopista rosario – santa fe ap-01.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.057.209,82

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de febrero de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 Hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 - km 22 – Aldao - Tel. (0341) 6499379 - correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 22 de febrero de 2023

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38702 Feb. 03 Feb. 07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

DECRETO N° 00045/2023

MOTIVO: “RECAMBIO DE CUBIERTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO DE LOGÍSTICA DE C.O.B.E.M”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.478.788,62 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETTECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 22 de febrero 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 (LP77-SIGH-22)
SEGUNDO LLAMADO
Resolución 364/22- 017/23

MOTIVO: “Adquisición de Hormigón H8 y H21, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.075.202,50.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 493207 Feb. 03 Feb. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 8426/2022

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica

Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).

Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo, Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.

\$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3211/23

Obra: Licitación Pública para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, (ii) Cuatro (4) discos rígidos, (iii) Diez (10) Switch y (iv) Diez (10) UPS, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/02/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de enero de 2023.

\$ 450 493017 En. 31 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/23

Objeto: Contratación DE los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 17 de febrero de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de marzo de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, enero de 2023.

\$ 450 492961 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de Mini Bus 0km.

Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de San Mariano calle 1ro de Mayo S/N, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 11 hs., en Comuna de San Mariano, calle 1ro de Mayo S/N Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00 Monto de Garantía de Oferta: \$110.000 Costo del Pliego: \$1000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03404-452015 - Correo electrónico comunasmariano@hotmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 493272 Feb. 06 Feb. 07

COMUNA DE GUADALUPE NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.

Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) - Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

COMUNA DE ARROYO LEYES

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2023

Objeto: Protección Urbana Contra Inundaciones de la Localidad de Arroyo Leyes, Dpto. La Capital.

Fecha de Apertura: 03.03.2023 - 11:00 hs

Organismo: Comuna de Arroyo Leyes

Presupuesto Oficial: \$ 804.105.847,27 (Diciembre 2022) con Redeterminación de precios y Anticipo

Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses

Fuente de Recursos: Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación. Plan: Adaptación a los extremos climáticos.

Apertura de Ofertas: Lugar: Comuna de Arroyo Leyes - Ruta Prov. N° 1 - Km. 12.5 – Provincia de Santa Fe

Consulta y adquisición de Pliegos:

Correo electrónico: comunadearroyoleyess@yahoo.com.ar

Valor: \$ 120.000,00

Fecha límite para la adquisición: 02.03.2023 - 12:00 hs.

Requisitos:

- Garantía de la propuesta: \$1% del Presupuesto Oficial
- Certificado de inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

- Capacidad de contratación anual: \$ 536.070.564,85

- Capacidad técnica de contratación individual:

- "300- Saneamiento" \$ 167.522.051,52

- "200-Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica" \$ 368.548.513,33.

\$ 225 493118 Feb. 03 Feb. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Compra de un rodado para recolección de residuos livianos
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/02/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 09/02/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/02/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 492945 En. 25 Feb. 07

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPOSITO NANCI JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492943 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CONTI BEATRIZ ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492942 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTEZ HAYDEE ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492941 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492940 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. MORAN GRACIELA ELBA NELIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 492939 En. 25 Feb. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GIMENEZ RICARDO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492938 En. 25 Feb. 07

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N.º 58/22 de fecha 03 de noviembre de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los legajos administrativos N.º 10.412, 13.027 y 10.411 referenciado administrativamente como Cardozo Zoe Damaris y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr CLAUDIO HERNÁN ROMERO -DNI 24.186.181 CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN PASCUAL ROSAS N.º 1681 actualmente con domicilio y paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 03 de noviembre de 2022.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños CARDOZO Z DNI 50.372.249, nacida en fecha 19/04/2010, ROMERO L R DNI 53.405.503 nacido en fecha 28/06/2013, CARDOZO C T DNI 54.843.374 nacida en fecha 31/05/2015 y CARDOZO M E DNI 56.685.871 nacido en fecha 31/12/2017; todos hijos de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario. Zoe, Candela y Emir no tienen reconocimiento paterno acreditado, mientras que Romero Rodrigo es hijo de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle domicilio en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario y del Sr. Claudio Romero DNI 24.186.181 con último domicilio conocido en calle Pascual Rosas N.º 1681 de Rosario. Y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los legajos administrativo. Que surge de la realizada por CTD y en comisaría que los niños se se encontraban sin adulto responsable que pueda asumir sus cuidados dado que la progenitora los dejó en el domicilio del Sr. Romero sin su consentimiento porque no podía cuidarlos y el mismo no podía al igual que integrantes de del grupo familiar asumir los cuidados de los niños.. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños y el alojamiento de los mismos en Centro residencial dependiente del Sistema de Protección Integral Art. 52 Inc. B). Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a

la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 38736 Feb. 7 Feb. 9

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N.º 22/23 de fecha 27 DE ENERO DE 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "LOPEZ GIOVANI ANDRE Y otros S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 con último domicilio conocido en calle Casilda 2097 de Rosario que se ha dictado la Disposición Administrativa N.º 22/23 de fecha 27 de enero de 2023y istos,,,,,y considerandos.....1) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a LOPEZ GIOVANI ANDRE, LÓPEZ AYELEN ESTER Y LÓPEZ LAUTARO NAHUEL, todos hijos de la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 domiciliada en calle Casilda 2097 de Rosario y del Sr. Juan Ramón López DNI 23.455.986, con domicilio en calle Rubén Darío 2006 de Rosario.2).- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación del adolescente respecto LÓPEZ LAUTARO NAHUEL DNI 48.252.612 sea abordada por el equipo técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.3) SUGERIR que LÓPEZ GIOVANI ANDRE DNI 51.325.412 acceda a una Familia Abierta en el marco del Programa de Acogimiento Familiar dependiente de esta DPPDNaYF continuando su alojamiento en un Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral. 4) SUGERIR: que respecto de LÓPEZ AYELEN ESTER DNI 49.576.465, SE CESE la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada dado que la niña regreso a su Centro de Vida encontrándose con su progenitor el Sr Juan Ramón López DNI 23.455.986, con domicilio en calle Rubén Darío 2006 de Rosario.5) SUGERIR: la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Manuela Aurelia La Rosa DNI 32.364.445 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.6)- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños y el adolescente.7).- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N.º 5, que se encuentra interviniente en los presentes.8).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.-Fdo Maria Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional,

puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38737 Feb. 07 Feb. 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Ricardo A. Gimenez, Director en el Complejo Penitenciario U11 – Piñero y a la Ex Habilitada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109805-7 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0874 de fecha 09/09/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, estén presentados por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado” FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II.”

S/C 38745 Feb. 07 Feb. 09

RESOLUCIÓN N° 0009 – TCP

SANTA FE, 6 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117223-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, con motivo de la adhesión por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe al Decreto Nacional N° 877/22 que declara al 2023, como: “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia”, y la “Commemoración del 50º Aniversario de la creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3323, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial adhiere a las disposiciones del Decreto Na-

cional N° 877 de fecha 29-12-2022, que declara al presente año como: “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia” y dispone en su artículo 2º que durante el presente año, toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar al pie la Leyenda: “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”;

Que los mencionados Decretos, Nacional y Provincial, fundan la decisión en que: “...tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.”, que en ese marco “...el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.”, que “...los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos. // Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983.”;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 3323/22, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y a los Municipios y Comunas de la Provincia a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente;

Que asimismo, éste año 2023 y con motivo de la conmemoración del 50º aniversario de la creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que viera su génesis como tal el día 28 de febrero del año 1973, mediante dictado del Decreto Provincial N° 0601, el Presidente TCP, CPN Oscar Marcos Biagioni propone disponer la colocación de un sello de agua, alegórico a tan trascendente acontecimiento, en todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación; ello además de la inclusión de la leyenda propuesta por el Decreto Provincial antes mencionado;

Que Cuerpo Plenario entiende precedente y trascendente adherir a las disposiciones del citado Decreto del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, así como también a la propuesta del Presidente TCP, CPN Oscar Marcos Biagioni, en el marco de la conmemoración del Quincuagésimo aniversario de este Organismo de Control Externo;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículo 192º, segundo párrafo ab initio y 200º inciso j), de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 6-2-2023 (iniciada el 3-2-2023), registrada en Acta N° 1822-Continuación I;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 877/22 del Poder Ejecutivo Nacional y en el Decreto N° 3323/22 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por los cuales se declara el año 2023 como “Año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia”.

Artículo 2º: Disponer durante el año 2023, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”; conforme modelo que se agrega en “ANEXO” y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Incorporar durante el año 2023, a todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, además de las leyendas que establece el artículo 2º de la presente, la imagen que reproduce la conmemoración del 50º Aniversario de la Creación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como marca de agua, a los fines de que se visualice sin interrumpir la correcta lectura de los documentos, conforme modelo que se agrega en “ANEXO” y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

ANEXO

S/C

38739 Feb. 07 Feb. 09

COMUNA DE PILAR

AVISO

La Comuna de Pilar, Provincia de Santa Fe, intima a los propietarios de vehículos automotores y motovehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que se encuentran depositados por más de 6 (seis) meses bajo responsabilidad de la Comuna y cuya nómina se exhibe en el Juzgado Administrativo de Faltas sito en calle 27 de Abril 1286, a que en el plazo perentorio máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y demás gastos que pudieran existir; con anterioridad al próximo desguace y/o compactación o subasta pública. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho a reclamarlo, quedando el bien sujeto a subasta pública o desguace y/o compactación. El acto de desguace se realizará a partir del día 23 de Febrero de 2023 a la hora 9:00 en dependencias comunales.—

Nº	MARCA	DOMINIO	Nº CHASIS	Nº DE MOTOR
111	Zanella	989EAB		1P52FMH71772365
112	Guerrero			ZS15ØFMH155Ø3267
113	Honda		TMPC6B2Ø2651Ø59	CDH15ØFMG-2651Ø1611
115	Motomel		LSRXØHH78A318	8Ø31914
116	Guerrero		LAAAXKG14ØØØ2631	7Ø62337
117	Zanella	789AFX		5ØVK29615
119	Guerrero			1P52FMHØB6Ø7313
120	Guerrero		LAAAXKHG75ØØØØ71Ø	15ØFM-32ØØ5ØØ171
121	Zuzuki	116HUI	LC6PCJK66CØØØ316Ø	157FMI-2A1P53619
124	Motomel	911DYD		7ØØ6536
125	Ford	TLN681	KA62DF1773Ø	
129	Dadalt		X8DDD23232BA002820X	1P52FMHA1338146
130	Ford	CEX779	WF0AØXGBBWGJ64381	
400	Corven	503GSL	8CVXCH266AA011503	JL1P50FMH10A313571
131	Volkswagen	BDA686	TA835266	
132	Yamaha		LAPXCHIA580005829	
135	Moto			LC162FMJB1013243
136	Zanella	125ENR	LCGPCJB8380813113	156FMIX0003400
137	Kimco	272AGX		KB203901384
138	Honda	055AGY		C90E-2135962
139	Brava		LSKPCKLG9A2705570	162FMJA2705190
140	Keller			1P52FMHBA123646
141			LHJPCKLA1B2787361	
142				156FM3*2008004781*
143	Zanella			1P52FMH-71575404
144	Guerrero		Llaaxcblbey0001796	
145	Guerrero	803LHS	8A2XCHLLIAA014148	JL1P50FMH10A005165

146	Motomel			8028656
147	Honda		80HKC1900EL001298	KC19B71001831
151	Zanella	125ENR	LC6PCJB8380813113	156FMIX0003400
155	Guerrero		8A2XCLLDFA004432	
156				6073088
157	Honda	592EEE	LTHPC658155031009	SDH150F116255031244
160	Corven	438JQS	8CVJCNLOXDA001535	ZS1677MI-3*8C701086
161	Guerrero	825DSS	LAAAXKHG380002359	
162	Dax		LSRXCDLB19A55069	LF1P17FMD91072483
165	Zanella		TH10076	
168	Guerrero		LF3PCKD07EA002522	KT157FMI12001618
169	Guerrero	098ENP	8AZXCHLN19A009447	LC1P50FMH08133484
172	Motomel	422HOG	LHJPCKLA6B2737619	162FMJ11B99537
173	Trip			B012052
175	Motomel	016LAQ	LHJPCKLA5F2718047	JD24E2265438
176	Zanella			50AH12976
177	Honda	616BDX	9C2K00507NR325709	KC05E1040469
178	Motomel	431BZK		6014276
300	Gilera Smash		LYLXCEL5861Ø16164Ø1	1P5ØFM611439Ø
301	Zanella		LC6PCJB848Ø811192	156FMIXØØØ2827
302	Honda		NF1ØØMSH5	SDH15ØFMG-2751Ø8114
304	Motomel	AØ13JUJ	8ELM592ØØBBØ49621	BØ49621
305	Jianshe		LEAPCK2Ø3BØØ5147Ø	JS156FMIØ7C8ØØ86
306	Honda Titan	165 CCE	C2JC25ØØR7Ø33	JC25EX7Ø3323
307	Mondial 110		LAWXEHØA86B978	QJ153FMH267178Ø82
308	Zanella 50CC			50VH02842
312	Honda Wave		LTMPCGB2365087602	SDH150FMG-265082690
313	Renault 12	WLE 343		
315			LF3XCHOAIOA004088	IP52FMH6A004307
316	Honda		TMPCGB25096383	SDH150FMG-265091961
317			LF3YCD3097D000659	1P47FMD71015305
319	Beta			1PS2FMH/61252936
320	Ciclomotor			
324	Guerrero Trip	550GPC		
329	Honda		8CHMD3400FL005016	MD34CE866457
332	Zanella Pocket		PA22076ACK929	50LC07522

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0054

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encaдрadas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BROTE AD S.A. CUIT N° 30-71188021-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38742 Feb. 07 Feb. 08

RESOLUCIÓN N° 0055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
06/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encaдрadas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATAWAY CONSULTING S.A CUIT N° 30-71742715-3, BATALLA HERNAN JESUS CUIT N° 20-35704545-3, BORGIANI ANGELO CUIT N° 20-33469116-1 y CERVIAL S.R.L CUIT N° 30-71612898-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0 y SERVICIO MECANICO AUTOMOTOR BAI0 S.R.L CUIT N° 30-68546908-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38743 Feb. 07 Feb. 08

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor ESTEBAN MARCELO CACCIAVILLANI, D.N.I. N° 26.462.489, Argentino, casado, nacido el 26/06/1978, de apellido materno Zanon, con domicilio real en calle Dinkeldein N° 2142 de la localidad de Río Cuarto, código postal N25800, de la provincia de Córdoba y legal en calle Paraguay

N° 727 piso 9 of. 1 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintiséis del mes de diciembre de 2022. Firmado: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 493211 Feb. 07 Feb. 08

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

SRA. NILDA ROSARIO NUÑEZ- DNI 39.949.935

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NUÑEZ BRIAN S/MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 66/22. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño BRIAN DANIEL JAVIER NUÑEZ, FN: 23/12/2012, DNI 52.831.549, hijo de la Sra. Nilda Rosario Nuñez, DNI 39.949.935, con domicilio en calle Cavia 1388 bis de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghise-lli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JU-

DICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38727 Feb. 06 Feb. 08

EDICTOS

Rosario, 30 de Enero de 2023.-

SRA. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "OCAMPO ABRIL RENATA- DNI 58.100.777- FN 04/01/20- LEG. 15.893 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N.º 12/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a OCAMPO ABRIL RENATA, DNI 58.100.777, FN 04/01/20, hija de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465, con domicilio de en calle Cepeda 3798 y/o 3698 (pasillo) de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.-DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Me-

didada de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38728 Feb. 06 Feb. 08

EDICTOS ART. 58 BIS

SRA. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "OCAMPO ABRIL RENATA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05 de Enero de 2023, MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 05/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña ABRIL RENATA OCAMPO, DNI 58.100.777, nacida en Fecha 4 de Enero de 2020- hija de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465, con domicilio de en calle Cepeda 3698 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe- y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los profesionales del Equipo Interviniente, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, y falta de cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia..."A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALTARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito

regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38729 Feb. 06 Feb. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS NOTIFICACIÓN

Rosario, 16 de Enero de 2023.-

SEÑOR/A: Ramón Celestino López, DNI 28.425.313,

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 12.880, 12.881, 12.882 y 12.883 referenciadas administrativamente como: "LOPEZ RAMON URIEL, MUÑOZ YANINA ROCÍO, MUÑOZ NATALI NICOL y MUÑOZ MAITE AYLEN s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 16 de Enero de 2023. DISPOSICIÓN N° 01/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación al adolescente RAMÓN URIEL LÓPEZ, N° 48.137.311, nacido en fecha 02/01/2008, hijo de la Sra. Ramona Inés Muñoz, DNI N° 23.860.567, con domicilio en calle Espinillo N° 3946 de la ciudad de Rosario y del Sr. Ramón Celestino López, DNI 28.425.313, con domicilio desconocido, sugiriendo que acceda a una tutela en favor de la Sra. ALICIA MABEL GÓMEZ, DNI 18.587.311, con domicilio en calle Humberto Primo N.º 5736 de la ciudad de Rosario, en los términos de los artículos N.º 104 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a las hermanas YANINA ROCÍO MUÑOZ, DNI N° 50.171.973, nacida en fecha 17/03/2010, NATALI NICOL MUÑOZ, DNI N° 53.623.881, nacida en fecha 06/01/2014 y MAITE AYLEN MUÑOZ, DNI N° 55.713.344, nacida en fecha 03/09/2016, hijas de la Sra. Ramona Inés Muñoz, DNI N° 23.860.567, con domicilio en calle Espinillo N° 3946 de la ciudad de Rosario, desconociéndose datos de los progenitores de las niñas, sugiriendo que sean declaradas en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Ramona Inés Muñoz, DNI N° 23.860.567 y del Sr. Ramón Celestino López, DNI 28.425.313, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha me-

didada a los progenitores; E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38715 Feb. 03 Feb. 07

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194 Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27/01/2023, DISPOSICION N° 004/2023 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: PRORROGAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. Miguel Maximiliano ÁVALOS, DNI 36.264.972, domiciliado en Av. Mitre Nro. 1063 (interno) de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); cuyo objeto es el alojamiento de la niña, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo – modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el

art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual intervendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-“ Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.-ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas.ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071.En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional.-
S/C 38717 Feb. 03 Feb. 07

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0001

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
01 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0323742-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigne al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender

en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) “no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley”, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a La legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a lo API o utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 3 (tres) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional y office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 38708 Feb. 03 Feb. 07

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, “Cuna de ha Constitución Nacional”
01 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 00401-0330103-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio

de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley" que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el mas corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 3 (tres) licencias Microsoft Windows 11 Professional

- 3 (tres) licencias de Autodesk AutoCAD LT 2D

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 38709 Feb. 03 Feb. 07

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
1 FEB 2023

VISTO

El Expediente N° 00322-0011764-8 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.509, en su artículo 17°, incisos 29 y 30, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y cía entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07 en su Artículo 1° transfiere a la Órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Sectorial de Informática de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, esta referida a la necesidad a la adquisición de diecisiete (17) licencias Ms Windows última versión en castellano.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el

que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados., tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que IOS planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Sectorial de Informática de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sectorial de Informática de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- MS Windows 11 Pro, ultima versión en castellano, once (11) licencias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38710 Feb. 03 Feb. 07

RESOLUCIÓN N° 0004

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0063992-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -. Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°,

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el / mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, o que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación en los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

-1 (una) licencia del sistema operativo MS Windows 11 Professional

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese,-

S/C 38711 Feb. 3 Feb.-7

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 Feb 2023

VISTO:

El Expediente N° 13402-1660502-0 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual el SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario"....atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que al Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política

general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar al SEIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 8 (ocho) licencias del Sistema Operativo ArcGIS Pro Advance y su extensión Image Analyst

-8 (ocho) licencias del Sistema Operativo Windows 11 Pro 64bits

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38712 Feb. 3 Feb.-7

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 00108-0016112-6 donde el Sr. Director Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional solicita afectar al Sr. Agustín Trossero al Tribunal Electoral de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el ingeniero Guillermo Schwender, solicita afectar al personal contratado Sr. Agustín Trossero, DNI N° 43.425.337 al Tribunal Electoral de la Provincia por la necesidad de personal para las tareas de escrutinio 2023 hasta la finalización de las tareas de escrutinio;

Que el mencionado personal reviste la calidad de contratado art.8 personal planta no permanente de la Ley 8525, por Decreto 2750/22.

Que motiva el presente pedido la necesidad de realizar tareas de desarrollo para los Comicios 2023.

Que a fs. 2 otorga su conformidad el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos (TIC's).

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1° - Afectar al Sr. Agustín Trossero DNI N° 43.425.337, personal contratado de la STG al Tribunal Electoral de la Provincia hasta la finalización de las tareas de escrutinio.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 38713 Feb. 3 Feb.-7

CONVOCATORIAS DEL DIA

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de febrero de 2023 a las 20,00 hs., en nuestra Sala Auditorio, sita en calle España N° 631 - 10 Piso de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Consideración de la Oferta de Convenio Privado de Cesión de Cartera de Afiliados de IMA remitida por Alianza Médica S.A. y Salud Rosado S.A.

3) Consideración de la venta del Inmueble de calle Italia N° 1545 de la ciudad de Rosario.

NOTA: Importante: Documentación a su disposición en la Administración de IMA. El Consejo de Administración y la Gerencia se encuentran a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto.

Art. N° 32 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados"

§ 50 493138 Feb. 7

COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LIMITADA

ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

Señores Asociados:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos N° 47 y siguientes del Capítulo V del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Ltda. convoca a Asamblea Electoral de Distritos, que se realizarán el día 28/03/2023 a las 19 horas, en todos los Distritos de la Cooperativa, para elegir Delegados Titulares y Suplentes, que representarán a los asociados en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y que durarán en sus cargos hasta la siguiente Asamblea Ordinaria, de acuerdo a los distritos y lugares de reunión que se discriminan:

DISTRITO N° 1:

Asociados domiciliados en la zona urbana del Oeste, Noroeste, parte del Norte, Suroeste y parte del Sur de la ciudad; a considerar desde el vértice Sureste de este distrito: Intersección de Silvio Arcas y Bv. Argentino, por este último hace todo el linde Sur, hasta el fin del ejido urbano en la calle Méjico; desde esta esquina, toda la calle Méjico hace su límite Oeste, hasta la intersección con Juan de Garay, y desde allí toda esa calle Juan de Garay hace su límite Norte, hasta su intersección con la Av. 20 de Junio, pero ninguna de las veredas de esta avenida pertenece a este distrito; y desde la intersección de Av.20 de Junio, la línea vuelve a dirigirse al Oeste, por calle Antonio Ballaris(ex Granaderos de San Martín), hasta su intersección con la calle Yapeyú, siguiendo por esta calle (incluyendo a ambas veredas), hasta su intersección con calle San Martín, dirigiéndose nuevamente hacia el Norte, hasta dar nuevamente con calle Antonio Ballaris(ex Granaderos de San Martín)hasta Av. 9 de Julio, el límite recorre esta calle hacia el Sur hasta su intersección con las vías del ferrocarril N.C.A. (ramal Rosario-Rafaela), y desde aquí se continúa por la línea que forma dicha vía ferroviaria, hasta su intersección con Av. Jorge Newbery, desde donde la línea se dirige hacia el Este, formando este distrito exclusivamente la vereda Sur, hasta su intersección con Av. Silvio Arcas; desde donde la línea sigue por esta avenida, exclusivamente formando este Distrito su vereda Oeste, hasta cerrar el límite del distrito en su intersección con Bv. Argentino. Como ejemplo: están comprendidos en esta zona los llamados Barrio Ideal, Altos del Norte, y la parte Oeste del Barrio La Florida.- La Asamblea se realizará en las instalaciones del Ceci B.B.C. ubicado en calle Pedro Ceci N° 1050, de esta ciudad de Gálvez.

DISTRITO N° 2:

Asociados domiciliados en la zona media y central del área urbana de la ciudad, comprendida entre el Noreste de las vías del ferrocarril N.C.A. (ramal Rosario-Rafaela) desde su intersección con Av. Jorge Newbery hasta su intersección con Av.9 de Julio, por esta (sin que ninguna vereda conforme este Distrito) hasta su intersección con Granadero Baigorria; desde aquí hacia el Norte por San Martín hasta su intersección con calle Yapeyú, desde esta esquina, el límite recorre toda calle Yapeyú, pero ninguna de sus veredas conforma este Distrito, hasta su intersección con calle Antonio Ballaris (ex Granaderos de San Martín), pero ninguna de sus veredas conforma este Distrito, hasta su intersección con Av. 20 de Junio; y desde esta esquina, toda la Avda. 20 de Junio (pero ninguna de sus veredas conforma este Distrito) hasta la intersección con Av. Jorge Newbery; y desde allí, toda la vereda Norte de Av. Jorge Newbery hasta las vías del Ferrocarril. A modo de ejemplo: están comprendidos en esta zona todos los vecinos domiciliados en la zona Centro, Capitán Bermúdez, Sarmiento, y parte de los Barrios: Anastasio Arana, Altos del Norte, Santa Margarita, y Tropezón. La Asamblea se realizará en la sede de nuestra Cooperativa, sita en calle San Martín N° 106 de esta ciudad de Gálvez.

DISTRITO N° 3:

a) Asociados domiciliados en toda la zona Este del área urbana de la ciudad, comprendida desde Avda. 20 de Junio en ambas veredas, y Silvio M. Arcas (exclusivamente su vereda Este), en toda su extensión hacia el Este de la ciudad dentro del ejido urbano, y hasta el extremo Norte de Av. 20 de Junio y el extremo Sur de Silvio Arcas. Como ejemplo: están comprendidos en esta zona los Barrios Urquiza, Progreso, Pedroni, y la parte Este de los Barrios Tropezón, Santa Margarita y Florida.- Y b) Asociados domiciliados realmente fuera del área urbana de Gálvez, o en otras localidades y ciudades.- La Asamblea se realizará en las instalaciones del Club Deportivo J. Newbery, ubicado en Avda. J. Newbery N° 151 de esta ciudad de Gálvez.

ciados.

3°) Elección de Delegados Titulares y Suplentes en la forma que se indica a continuación:

- a) Distrito N° 1: 37 Titulares y 37 Suplentes.
- b) Distrito N° 2: 50 Titulares y 50 Suplentes.
- c) Distrito N° 3: 46 Titulares y 46 Suplentes.

ALBERTO PESTARINI
Presidente

HORACIO SALA
Secretario

DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO N° 38:

La elección de los miembros del Consejo de Administración, órganos de fiscalización y de los suplentes se hará en votación secreta y a simple mayoría de votos, conforme al siguiente procedimiento: a) Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio social, el Consejo pondrá a la vista, en la sede de la entidad, una nómina de los asociados que estén en condiciones de ser electos al cierre del ejercicio. b) Hasta un (1) mes antes de la celebración de la asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar; y hasta diez (10) días antes de la celebración de la asamblea podrán fusionarse listas exclusivamente con candidaturas de las listas presentadas y cumpliendo la formalidad antes indicada. c) Cada lista será auspiciada por no menos de treinta (30) asociados que reúnan las condiciones establecidas por este Estatuto para ser electo. La firmarán los asociados proponentes. Los asociados propuestos manifestarán por escrito su conformidad con la inclusión en las listas y contraerán el compromiso de asumir los respectivos cargos si fueran electos. d) Se votará por lista, pero el cómputo de votos se practicará por candidato. Los asociados votantes podrán testar candidaturas practicando el reemplazo pertinente solamente por candidatos que hubieran sido propuestos en las demás listas oficializadas. e) Si hasta la expiración del período establecido no se presentara ninguna lista, el Consejo de Administración confeccionará una que se considerará oficializada. Deberá contar con la conformidad escrita de los candidatos y el compromiso de asumir los respectivos cargos. f) A los fines de la realización del acto eleccionario la asamblea designará una comisión receptora y escrutadora de votos de cinco (5) miembros, pasándose luego a cuarto intermedio para proceder a la votación. Finalizada ésta, los miembros de la Comisión completarán su cometido y labrarán un acta que contendrá el número de votos obtenidos por cada candidato y el resultado final. Después de leída el acta que habrán suscripto los miembros de la Comisión, serán proclamados de inmediato los electos.

ARTICULO N° 47:

“Las Asambleas Electorales de Distrito se reunirán al solo efecto de elegir delegados. El asociado ejercerá sus derechos electorales en el distrito donde tenga su domicilio real; si se domiciliara fuera del ámbito territorial de la Cooperativa, deberá comunicar con una anticipación no menor de quince días a la fecha de cierre del ejercicio económico, a que distrito concurrirá...”

ARTICULO N° 50:

Cada asociado deberá solicitar previamente a las Asambleas Electorales de Distrito una tarjeta credencial expedida por la Administración de la Cooperativa conforme al padrón electoral de asociados, en la que constará su nombre y que lo habilitará para participar de la Asamblea con voz y voto. El certificado o tarjeta credencial podrá expedirse durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia.

ARTICULO N° 51:

Las Asambleas Electorales de Distrito serán presididas por el consejero que designe el Consejo de Administración, el cual será asistido por un secretario “ad hoc”, designado también por el Consejo de Administración de entre los asociados del distrito; el nombramiento de este Secretario también podrá ser delegado al Consejero encargado de presidir la Asamblea Electoral de Distrito. El secretario “ad hoc” será encargado de labrar el acta respectiva, que suscribirá conjuntamente con el presidente de la Asamblea y dos asociados designados al efecto por la misma. Además del presidente para la Asamblea Electoral, el Consejo de Administración designará un suplente primero y un suplente segundo, de entre los Consejeros Titulares o Suplentes, que reemplazarán, por su orden al presidente, en caso de ausencia o impedimento.

ARTICULO N° 52:

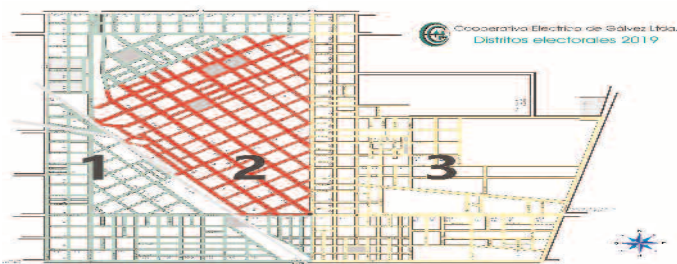
Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar, día y hora que fije la convocatoria, siempre dentro del ámbito de la ciudad de Gálvez, pero tratando en lo posible que el lugar esté ubicado dentro del propio distrito electoral. La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera sea el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados del distrito correspondiente.

ARTICULO N° 53:

En todo lo que sea pertinente se aplicarán las disposiciones relativas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, que pasarán a llamarse a partir de la formación de Distrito, Asambleas Generales de Delegados, ordinarias o extraordinarias, según el caso; y en especial se aplicarán las disposiciones relativas a previa oficialización de listas de candidaturas, formalidades a cumplir, sistema electoral, votos por poder, oficialización de listas por el Consejo de Administración y comisión escrutadora.

SE ACLARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION HA DISPUESTO QUE LA VOTACION DEL ACTO ELECCIONARIO SE PROLONGUE HASTA LAS 21 HORAS SI LA ASAMBLEA SE REUNIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA Y HASTA LAS 22 HORAS SI LA ASAMBLEA SE REUNIERE POR FALTA DE NUMERO, UNA HORA DESPUES, SEGUN LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 52 DE LOS ESTATUTOS.

\$ 560 493137 Feb. 07



Para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de la Asamblea Electoral de Distrito.

2°) Elección de la Mesa Escrutadora compuesta por cinco (5) Aso-

ASOCIACION MUTUAL DE LA EDUCACION NACIONAL A.M.E.N.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 28,29 y 31 de los Estatutos Sociales de la Asociación Mutual de la Educación Nacional (A.M.E.N.) La Comisión Directiva ha resuelto lo siguiente:

Artículo Primero: Convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de resolver el temario expuesto en el Orden del Día.

Artículo Segundo: Realizar la misma en el local de dicha Asociación sito en Calle Corrientes 370 de la ciudad de Rosario, el día 15 de Marzo del años 2023 a las 10:00hs.

Artículo Tercero: someter a consideración de los Asociados los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de presidente y secretario-de actas para la Asamblea.
- 3) Designación de dos Asociados para firmar las actas en conjunto con las autoridades.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
- 5) Tratar la marcha y continuidad de la Mutual.

\$ 50 493213 Feb. 7

RESONANCIA BRITANICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Febrero de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria ya las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 225 493200 Feb. 7 Feb. 13

COOPERATIVA DE SERVICIO TELEFÓNICO DE ZENON PEREYRA LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Administrativo, convoca a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 3 de marzo de 2023 en su sede social sito en calle Bv. San Martín N° 686 de Zenón Pereyra, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elegir Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Dos (2) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Síndico Titular; Síndico Suplente.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 227,70 493197 Feb. 7 Feb. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL "SOÑANDO FUTURO" SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en coordinación con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Soñando Futuro", Matrícula Nacional N°SF 1813, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero del 2023, a las 18 hs. En la ciudad de Santa Fe domicilio Estanislao Zeballos 4522, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Notificación nuevo domicilio.
- 2) Comunicado cambio de secretaria.

3) Aprobación Memoria y Balance año 2022.

4) Comunicado de las actividades que se llevaran a cabo en el año 2023.

SANTA FE, 31 de enero de 2023.

NOTA: De conformidad Art. 41: el Quórum para sesionar es mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de alcanzarse se realizará treinta minutos después con los asociados presentes siempre que superen a las autoridades directivas. Para asistir a la Asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 150 493183 Feb. 7 Feb. 9

SUAVEG S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2023 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 15:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 16:00, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022;
- 4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, por el ejercicio mencionado precedentemente;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio bajo tratamiento y su destino;
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato.

\$ 250 493182 Feb. 7 Feb. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1° del Estatuto a Asamblea General Extraordinaria, fijada para el LUNES 27 de febrero de 2023, a las 8,00 horas, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4 inc. "d" de los Estatutos). Incorporación de fórmula polinómica.

SERGIO CHITARRONI
SECRETARIO

\$ 150 493241 Feb. 06 Feb. 08

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. accionistas de Zurbriggen Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en el auditorio del Hotel Amerian de la localidad de Rafaela, Pica. de Sta. Fe, situado en Blvd. Guillermo Lehmann 501, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022.
- 3º) Distribución del resultado del ejercicio.
- 4º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio en el ejercicio en consideración.

MARTIN ESTEBAN ZURBRIGGEN
Presidente

\$ 135 493115 Feb. 03 Feb. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

JOSEFINA CEREALES SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de RAFAELA,

se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1- Denominación: JOSEFINA CEREALES SOCIEDAD ANONIMA.
 - 2- Fecha acto constitutivo: 13 de DICIEMBRE de 2022.
 - 3 - Accionistas: CORONEL Diego Andrés, apellido materno ORIGLIA, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1996, CUIT 20-39856407-4, DNI 39.856.407, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presbítero Fratin 106, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y CORONEL Leandro Fabio, apellido materno ORIGLIA, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1999, CUIT 20-41905902-2, DNI 41.905.902, soltero, con domicilio en calle Pbro. Frattin 106 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado.
 - 4-Domicilio: Presbítero Frattin 106 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
 - 5-Plazo de duración: 99 años.
 - 6- Objeto: Tiene por objeto comercialización de granos, semillas o sub-productos directamente o por cuenta de terceros, en comisión o consignación. Comercialización por mayor o menor de agroquímicos, fertilizantes e insumos agropecuarios destinados a combatir las plagas como así también su aplicación. Administración de empresas agropecuarias o comerciales. Prestación de servicio de asesoramiento integral en la actividad agrícola ganadera. Comercialización por mayor o menor de alimentos balanceados, artículos de corralón, ferretería, implementos y repuestos agrícolas. Realizar transportes por cuenta propia y de terceros. Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, relativas al objeto social. Se excluyen las actividades que puedan incluirse dentro de las previstas en el Art 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.
 - 7-Capital: 500.000 pesos, representado por 5.000 acciones de 100 pesos; valor nominal cada una.
 - 8- Administración: Directorio de UNO y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Presidente: CORONEL Diego Andrés, apellido materno ORIGLIA, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1996, CUIT 20-39856407-4, DNI 39.856.407, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presbítero Fratin 106, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Director suplente: CORONEL Leandro Fabio, apellido materno ORIGLIA, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1999, CUIT 20-41905902-2, DNI 41.905.902, soltero, con domicilio en calle Pbro. Frattin 106 de Josefina, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado. Representación legal: Presidente del directorio.
 - 9-Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.
 - 10- Fecha cierre ejercicio: 31 de octubre.
- Dra. Julia Fascendino, Secretaria.
\$ 80 493382 Feb. 07

VICENTE URBA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO DE JORGE Y NORBERTO URBA EN VICENTE URBA E HIJOS S.A.

SUBSANACIÓN

- I- Fecha del instrumento: 30-11-2022
- II-Socios: Norberto Cesar Urba, argentino, apellido materno Cardona, nacido el 03 de enero de 1.963, DNI 14.992.813, CUIT 20-14992813-9, estado civil divorciado, con domicilio en calle 3 de Febrero 2338 Piso 10 Depto. B de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, comerciante. Jorge Eduardo Urba, argentino, de apellido materno Cardona, nacido el 09 de abril de 1.955, DNI 11.524.87, CUIT 20-11524887-2, casado en segundas nupcias con María del Carmen Guadalupe Ferrari, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 458 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, comerciante.
- III-Denominación y cede social: La sociedad se denomina VICENTE URBA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA continuadora por subsanación de "VICENTE URBA E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO DE JORGE Y NORBERTO URBA, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.
- IV-Duración: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

V-Objeto: Tiene por objeto: a) Venta al por mayor de y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas. b) Venta al por mayor en comisión y/o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. c) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

VI-Capital Social: El capital social es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) pesos, representado por MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones de MIL (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

VII-Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

VIII-Garantía: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad.

IX-Fiscalización control de los socios: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

X-Ejercicio económico financiero: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

\$ 140 493360 Feb. 07

CENTRO LOGISTICO METROPOLITANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 13 de mayo de 2021 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Joaquín Erlij, argentino, nacido el 21/02/1998, DNI N° 41.056.1505 con CUIT N°: 20-41056150-7, empresario, soltero, con domicilio en Ruta Provincial 34 s N° 444 de Funes. Director Suplente: Lisandro José Rosental, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI N° 31.535.5575 con CUIT N°: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Córdoba 1437 piso 5 oficina 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 493184 Feb. 07

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS RECONQUISTA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos Oficio: Juzgado de primera instancia de distrito N° 13 en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación de Vera (SF) en autos VAGGIONE MARIA ESTHER VICTORIA Y Otros s-Sucesorio; CUIJ N° 21-25196381-6 s/Adjudicación de cuotas sociales por sucesorio de Curi Carlos Alberto en Centro de Especialidades Medicas Reconquista S.R.L.; (Expte. N° 193/2.021) - (CUIJ N° CUIJ 21-05292110-1), se ha ordenado la siguiente publicación.

Conforme lo ordenado en los autos caratulados: VAGGIONE MARIA ESTHER VICTORIA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25196381-6; N° Expediente: 798/2001, y su acumulado: CURI, JOSE Y/O JOSE DAMIAN y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25200617-3; N° expediente: 426/2005, tramitado ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la Ciudad de Vera-Santa Santa Fe, según resolución de fecha 11 de mayo de 2012: Autos y visto:... Considerando:... Resuelvo: Declara que por el fallecimiento de Carlos Alberto Curi son sus únicas y universales herederas, sin perjuicio de terceros, sus hijas llamadas: María José Y María Laura, ambas de apellido CURI...

Según Inventario, Avalúo, Partición y Adjudicación, se resuelve en fecha 19 de mayo de 2021, lo siguiente: Auto y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aprobar en cuenta por derecho correspondida las operaciones de Inventario, Avalúo practicadas en autos por el Perito.

Mediante Oficio librado por el Secretaria a cargo del Juzgado se ordena la inscripción de las 4.192 cuotas sociales de titularidad del Sr. causante Curi, Carlos Alberto L.E. N° 4.383.709 en la empresa Centro de Especialidades Medicas Reconquista S.R.L. (Legajo 358) en siguiente propor-

ción a nombre de sus herederas:

1) 2.096 cuotas sociales en favor de Curi María Laura: D.N.I. N° 28.239.087; CUIL N°:27-28239087-1; Estado civil: Soltera; Fecha Nacimiento 26/11/1 980, empleada Domicilio: Mitre 1462. Reconquista (CP 3560);

2) 2.096 cuotas sociales en favor de Curi María José: D.N.I. N° 26.244.390; CUIL N° 27-26244390-1; Estado civil: casada en primeras nupcias Marcelo Germán Caliusco; ama de casa, Fecha nacimiento: 26/11/77 Domicilio: 25 de Mayo 1928 Santa Fe (3000).

Fdo. Mirian Graciela David- Secretaria-Reconquista- Santa Fe, 23 de diciembre de 2022.

\$ 300 493231 Feb. 07

DEL NORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 26/01/2023

2) Integrantes de la sociedad: Bernardo Antonio López, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1972, titular del DNI N° 22.834.766, CUIT N° 20-22834766-4, de apellido materno Iturriz, de profesión constructor, con domicilio en Pozo 2480 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero; y Maria José Abdala Rioja, argentina, nacida el 21 de marzo de 1978, titular del DNI N° 26.538.502, CUIT N° 27-26538502-3, apellido materno Rioja, de profesión ingeniera civil, divorciada, con domicilio en Camino de los Vascos 1760, Punta Chacra, Roldán, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: Del Norte Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Los Pozos 2480 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio Bernardo Antonio López.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 493185 Feb. 07

DMJ TRUCKS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Cesión de cuotas, proroga y aumento de capital de la sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Cedentes: Juan Manuel De Grandis, nacido el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, DNI N° 28.496.671 C.U.I.T. N°: 20-28496067-0 con domicilio en calle Córdoba N° 473, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, cede, vende y transfiere (20.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 203.330,00 (pesos doscientos tres mil trescientos treinta con 00/100), en la suma de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil con 00/100) que se abonan en efectivo; y Maximiliano Omar De Grandis, de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, D.N.I. N° 30.757.750, C.U.I.T. N°: 20-30757750-0 con domicilio en calle Córdoba N° 166, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, Cede, vende y transfiere (20.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 203.330,00 (pesos doscientos tres mil trescientos treinta con 00/100), en la suma de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil con 00/100) que se abonan en efectivo.

Cesionario: la Señora Alicia Silvia Massud, de apellido materno Atara, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Setiembre mil novecientos cincuenta y siete, D.N.I. N° 13.698.481 C.U.I.T. N°: 27-13698481-6, de estado civil divorciada de Omar Elbio De Grandis, conforme sentencia N° 439 de fecha 03/07/2000 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5. Nominación Rosario, Santa Fe, con domicilio en calle Córdoba 166, de la ciudad de Puerto General San Martín, de profesión comerciante adquiere

la cantidad de (30.333) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 303.330,00 (pesos trescientos tres mil trescientos treinta con 00/10.0), en la suma de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil con 00/100) que se abonan en efectivo; y el señor Diego Omar De Grandis de apellido materno Massud, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete, D.N.I. N° 25.814.606, C.U.I.T. N°: 23-25814606-9 con domicilio en calle Córdoba 172, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante adquiere la cantidad de 10.333 (diez mil trescientos treinta y tres) cuotas sociales de capital de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100) cada una de valor nominal, que representan un total de capital de \$ 103.330,00 (pesos ciento tres mil trescientos treinta con 00/100), en la suma de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100) que se abonan en efectivo.

Denominación: Dmj Trucks S.R.L.

Domicilio: en calle San Martín 182, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Quince (15) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar tareas de transporte de cargas con rodados propios o de terceros en todo el territorio del país y el extranjero. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social se fija en la suma de \$ 610.000 (pesos seiscientos diez mil con 00/100) dividido en 61.000 (sesenta y un mil) cuotas sociales de valor \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 30.333 (treinta mil trescientos treinta y tres) cuotas o sea un capital de \$ 303.330 (pesos trescientos tres mil trescientos treinta con 00/100) la socia Alicia Massud; y 30.667 (treinta mil seiscientos sesenta y siete) cuotas o sea un capital de \$ 306.670 (pesos trescientos seis mil seiscientos setenta con 00/100) el socio De Grandis Diego Omar.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio De Grandis, Diego Omar en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Fecha del contrato: 27 de diciembre de 2022.

\$ 130 493219 Feb. 07

ENTROCASSI PROFESIONAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Entrocassi Profesional S.R.L., con domicilio en Corrientes 1349 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 17 de mayo del año 2000, en Contratos, Tomo 151, Folio 6.038, N° 688; y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 6 de julio del año 2005, en Contratos, Tomo 156, Folio 13.386, N° 1061; con domicilio en Corrientes 1349 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; resolvió el 07/11/2022, reelegir al señor Luis Alberto Entrocassi, DNI N° 12.048.057, como socio gerente de la sociedad, y designar a Doña Miriam Beatriz Quevedo, DNI N° 17.891.860, como socia gerente de la sociedad. Los señores Luis Alberto Entrocassi y Miriam Beatriz Quevedo utilizarán su propia firma con el aditamento de socio gerente y precedida por la denominación social actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El señor Luis Alberto Entrocassi aceptó la reelección efectuada y Doña Miriam Beatriz Quevedo aceptó la designación efectuada.

\$ 50 493233 Feb. 07

ESTRUCTURAS MONSA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela en autos caratulados Expte N° 842/2022 ESTRUCTURAS MONSA S.A.S. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05395437-2), se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la ley 19.550, atento a la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Datos de los socios: Picotto Gonzalo Francisco; nacido el 23 de abril de 1973; con domicilio en calle Gral. López N° 74 de la localidad de Vila, Departamento Castellanos; DNI N° 22.455.998; CUIT N° 20-22.455.998-5 de profesión industrial; Picotto Gustavo Martín, nacido el 05 de abril de 1978; con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2126, Dpto. 12 E de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital , DNI N° 26.463.659, CUIT N° 20-26.463.659-1, de profesión Arquitecto y Picotto Guillermo Federico, nacido el 23 de febrero de 1980; con domicilio en calle Gral. López N° 74 de

la localidad de Vila, Departamento Castellanos, DNI N° 27.521.429, CUIT N° 23-27.521.429-9, de profesión Industrial; todos los domicilios corresponden a la Provincia de Santa Fe y todos de nacionalidad argentina.

Fecha de instrumento constitutivo: 12 de diciembre de 2022.

Denominación social: Estructuras Monsa S.A.S.

Domicilio y sede social: en calle Gral. López N° 74 de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, b) Construcción, elaboración de elementos y piezas de carpintería metálica y estructuras metálicas, y c) Comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros indicados, al por mayor o al por menor; importar y exportar y obtener representaciones y franquicias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 42 de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital social y aporte de los socios: El capital social es de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por cien (100) acciones de Diez mil pesos (\$ 10.000) valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en efectivo de acuerdo con el aporte de los accionistas conforme se detalla; Picotto, Gonzalo Francisco: Treinta y tres (33) acciones suscriptas; Picotto, Gustavo Martín: Treinta y tres (33) acciones suscriptas y Picotto, Guillermo Federico : Treinta y cuatro (34) acciones suscriptas; cada uno con un monto de integración del 25% del capital suscripto por cada uno de los socios al momento de constitución.

Administración: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Organización de la representación: Titular: Gustavo Martín Picotto DNI N° 26.463.659 y Suplente: Guillermo Federico Picotto DNI N° 27.521.429.

Fecha de cierre del ejercicio social El 31 de Mayo de cada año.

Rafaela, 29/12/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 140 493136 Feb. 07

FUSER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Fuser S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 03/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Por la clase A: Director Titular: Miguel Angel Fuma, titular del D.N.I. N° 6.073.806, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1947, divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 4083, 2° piso de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Christian Fuma, titular del D.N.I. N° 23.350.801, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1973, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 823, 1°-5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Por la clase B: Director Titular: Juan Constanancio Fuma, titular del D.N.I. N° 6.025.131, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1937, casado, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Director Suplente: Juan Pablo Fuma, titular del D.N.I. N° 33.323.343, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1987, soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Por la clase C: Director Titular: José Enrique Fuma, titular del D.N.I. N° 6.044.323, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1941, casado, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes; Director suplente: Lucía Estela Fuma, titular del D.N.I. N° 34.683.118, fecha de nacimiento 09 de febrero de 1990, soltera, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes.

\$ 250 493179 Feb. 07 Feb. 13

LA SUMAMPA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

La Sumampa S.A. s/Directorío y cambio de sede a Tucumán 2568 de Rosario TR: \$1472" CUIJ 21-05531131-2 Epxte: 52/2023.

Fecha del instrumento: en la ciudad de Rosario, a los 12 de septiembre del año 2022, siendo las 15.00 horas.

\$ 50 493227 Feb. 7

LABORY S.A.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: MARTIN PABLO DEGRATI, DNI: 25.975.518, nacido el 18 de abril de 1977, casado con VANINA ALEJANDRA PASQUINELLI, DNI: 25.975.539, DIEGO DE LUJAN GISMONDI, DNI: 26.026.823, nacido el 24 de abril de 1959, casado con NILDA ELENA MARINO, DNI: 12.775.548 Y 5 POINTS S.A., CUIT: 30717512614, inscripta en Estatutos al T° 103 F° 136 N° 113, en fecha 09/02/2022, Rosario, representada por FABIAN FERNANDO FAY, DNI: 17.079.624, Presidente de la misma.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Junio de 2022.

3) Denominación Social: LABTORY S.A..

4) Domicilio: Entre Ríos Nro. 729 P. 6 Of. 1, Rosario.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios vinculados con el desarrollo de software, capacitación, venta de hardware, insumos, libros y materiales, manuales y software aplicativo, auditoría de sistemas, servicios de tercerización de tecnología de información y gerenciamiento administrativo, servicios de mesa de ayuda, representación de productos de terceros para su comercialización, tecnología de la información en lo que se relacione con las actividades enumeradas precedentemente.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: quinientos mil (\$500.000)

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la audiencia, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se designa como PRESIDENTE: MARTIN PABLO DEGRATI, DNI 25.975.518, VICE PRESIDENTE: JAVIER RODOLFO ECHANIZ, DNI: 13.308.561, DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO DE LUJAN GISMONDI, DNI: 26.026.823.

9) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

10) Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 90 493226 Feb. 7

LOGISTICA DEL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LOGISTICA DEL SUR S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Robledo, titular del D.N.I. Nro. 26.642.029, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 piso 30, departamento 02 de la ciudad de Rosario; Director Titular y Vicepresidente: María Cecilia Robledo, titular del D.N.I. Nro. 24.282.555, con domicilio en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: María Verónica Robledo: titular del D.N.I. Nro. 25.328.750, con domicilio en calle Las Acacias 218 de la ciudad de Rosario.

\$ 250 493178 Feb. 7 Feb. 13

LAS CALAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 12 de octubre de 2022 fueron cedidas las cuotas sociales de LAS CALAS S.R.L., por medio de la cual los socios ENRIQUE NORBERTO GRASSIS, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Julio de 1941, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Salvado, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad nro. 6.041.767, CUT 23-06041767-9, domiciliado en Brown 2176 Piso 4 A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y NORCON ROSARIO S.A., C.U.I.T. N° 30-71403935-7, inscripta en Registro Público de Comercio de esta ciudad el 19 de marzo del 2013, al Tomo 94, Folio 3826, N° 174 de "Estatutos", con domicilio legal en esta ciudad de Rosario en calle Santa Fe N° 1261 - Piso 1° - Oficina 103, representada en este acto por su presidente Sr. JORGE MARIO GARFINKEL, titular del D.N.I. N° 13.509.327 cedieron sus cuotas a LUCIANO MARTIN RUBIOLLO, titular del DNI: 28.914.541, CUIT 23-28914541-9, nacido el 24 de junio de 1981, de apellido materno Salva, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Di Pietri, domiciliado en calle Córdoba N° 1452, Piso 01 Oficina 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público, y JUAN PABLO GRASSIS, argentino mayor de edad, DNI N° 22.955.625, CUIT N°

2022955625-9, de estado civil casado, domiciliado en Kentucky Club de Campo - Lote 368 de Funes, nacido el 06/12/1972, de profesión abogado; en la siguiente proporción: 1. NORCON ROSARIO S.A., cedió, vendió y transfirió a LUCIANO MARTIN RUBIOLO la totalidad de su participación social integrada por ocho mil setecientos (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$87.000). 2. ENRIQUE NORBERTO GRASSIS cedió, vendió y transfirió a JUAN PABLO GRASSIS la totalidad de su participación social integrada por dos mil novecientos (2.900) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 29.000 pesos (\$29.000). Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) dividido en 29.000 cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, de los cuales los socios suscriben de la siguiente manera : JUAN IGNACIO BARCHIESSI suscribe ocho mil setecientos (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$87.000); DIEGO HERNAN RUBIOLO suscribe ocho mil setecientos (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$87.000); JUAN PABLO GRASSIS suscribe dos mil novecientos (2.900) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 29.000 pesos (\$29.000) y LUCIANO MARTIN RUBIOLO, suscribe ocho mil setecientos (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$87.000). El capital se encuentra totalmente integrado".

\$ 100 493205 Feb. 7

PURAVIT S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad "RIBERI ROMINA C. y TERNAVASIO MAURICIO A.", CUIT N° 30-71779101-7, con domicilio en Av. 9 de Julio y Tucumán de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo SOCIEDAD ANÓNIMA bajo la denominación "PURAVIT S.A."

1) Datos personales de los socios: Mauricio Ariel Ternavasio, argentino, nacido el 12/03/1974, de estado civil Casado, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 23.274.972, CUIT N 20-232749726, domiciliado en Av. San Martín No 72 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y la señora Romina Carina Riberi, argentina, nacida el 28/08/1986, de estado civil soltera, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 32.503.113, CUIT N° 27-32503113-7, domiciliada en calle Sarmiento N° 83 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe

2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 12 de Enero de 2.023.-

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "PURAVIT S.A."-

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.-

5) Denominación social de la sociedad continuadora: "PURAVIT S.A."-

6) Domicilio y sede social: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Av. 9 de Julio y Tucumán de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

7) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la captación, depuración, distribución y comercialización de agua de fuentes subterráneas. Asimismo tendrá por objeto la comercialización (al por mayor y menor) de bebidas alcohólicas, analcohólicas y no alcohólicas.

A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

8) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9) Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) representado por seiscientos (600) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

10) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en

sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

11) Representación Legal: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal.-

12) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

13) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "PURAVIT S.A.": Se designa para integrar el Directorio:

Director Titular: a Mauricio Ariel Ternavasio, argentino, nacido el 12/03/1974, de estado civil Casado, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. N° 23.274.972, CUIT N 20-23274972-6, domiciliado en Av. San Martín N 72 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-Director Suplente: a Romina Carina RIBERI, argentina, nacida el 28/08/1986, de estado civil soltera, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 32.503.113, CUIT N 27-32503113-7, domiciliada en calle Sarmiento N 83 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

14) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Guillermo, 1° de Febrero de 2023.

\$ 294,36 493127 Feb. 7

RENOVACION DE AUTORIDADES DE RICAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Ricar S. A.", inscripta en el Registro Público de Rosario, en fecha 14 de noviembre de 2006 en Estatutos, al Tomo 87, Folio 117731 N°. 586, con domicilio legal en Av. Sorrento N°. 855, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la asamblea general ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2022, ha quedado integrado el directorio, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: presidente: María Alejandra Philipp, de apellido materno Filoni, argentina, casada en primeras nupcias con el sr. Mauricio Brisotto, domiciliada en Av. Sorrento 798 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 5 de diciembre de 1970, D.N.I. N°. 21.962.140, CUIT N°. 2721962140-5, de profesión Comerciante y Directora Suplente: Marta Beatriz Filoni, argentina, viuda, nacida el 5 de abril de 1946, L.C. N°. 5.336.711, CUIT N° 27-05336711-4, domiciliada en Av. Sorrento 855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, presentes las mismas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando los mismos como domicilio especial el de Av. Sorrento N°. 855 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 493220 Feb. 7

SAMED S.R.L.

CESION DE CUOTAS

SAMED S.R.L., CUIT 30-70979166-0, con domicilio en calle Mitre N° 2654 de la localidad de Pavón, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 12 de septiembre de 2006, en Contratos, Tomo 157, Folio 20.010, N° 1.536; y su modificatoria, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 4 de noviembre de 2015, en Contratos, Tomo 16, Folio 25.006, N° 1954; resolvió el 07/11/2022, lo siguiente:

El señor Edgardo José Svegliati, D.N.I. 17.194.574, CUIT 20-17194574-8, donó a su hija Costanza Svegliati tres mil cuotas de capital de diez pesos (\$ 10.-) cada una, lo que representa un total nominal de pesos treinta mil (\$30.000.-), integradas en su totalidad; en consecuencia Costanza Svegliati, D.N.I. 37.261.259, CUIT 27-37261259-8, argentina, soltera, nacida el 20 de enero de 1994, empresaria, domiciliada en Coronel Arnold 532 de la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; se incorporó como socia de la sociedad. Costanza Sve-

gliati aceptó la donación efectuada y sobre las cuotas recibidas en donación constituyó usufructo vitalicio a favor de sus padres Edgardo José Svegliati, DNI 17.194.574, y Marisa Malvina Garibaldi, D.N.I. 17.276.2931 CUIT 27-17276293-5, argentina, casada en primeras nupcias con don Edgardo José Svegliati, nacida el 20 de octubre de 1964, empresaria, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 22 de la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes aceptaron dicho usufructo.

\$ 50 493234 Feb. 7

SO WOOD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: SO WOOD S.A.S. s/Constitución 50 años \$ 200.000 (200.000 a VN \$1) 31/12 - Sede Social: Ruta 11 Km. 354 Lote D77 - Campo Timbó de Oliveros - TR: \$1.350 21-05528851-5.- Se hace saber: Sede Social: calle Ruta 11 Km. 354 Lote D77, Campo Timbó de Oliveros, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Administración: Organo de Administración, quedando compuesto de la siguiente manera: Titular Luciano Coll - D.N.I. N° 25.007.199 Suplente: María Eugenia Argez - D.N.I. N° 25.651.841.

\$ 50 493212 Feb. 7

SANATORIO BRITANICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Sanatorio Británico S.A. celebrada en fecha 29/11/2022, se resolvió la designación del nuevo directorio y sindicatura de Sanatorio Británico S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: el Sr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI N°: 11.673.143, CUIT N°: 20-11673143-7, con domicilio en calle Entre Ríos N° 480 Piso 4 F de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Osvaldo José Caffaratti, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 25/05/1956, DNI N°: 12.257.529, CUIT N°: 20-12257529-3, con domicilio en calle Av. Pellegrini N2 2668 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: la Sra. María Alejandra Matteaccio, argentina, médica, de estado civil casada, nacida en fecha 11/10/1966, DNI N°: 17.869.864, CUIT N°: 27-17869864-3, con domicilio en calle Paraguay N° 53 Piso 6 A de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Fernando Miguel Poenitz, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 14/03/1969, DNI N°: 20.648.557, CUIT N°: 20-20648557-5, con domicilio en calle Balcarce N° 806 Piso 9 A de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Reynaldo Eugenio Menichini, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1944, L.E. N°: 6.255.817, CUIT N°: 20-06255817-3, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2582 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Diego Awruch, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 12/07/1977. DNI N°: 26.133.768, CUIT N°: 20-26133768-2, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1018 Piso 6 de esta ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular: la Sra. Patricia Mónica Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI N°: 16.628.066, CUIT N°: 23-16628066-4, con domicilio en calle García del Cossio N° 2050 bis Torre A Sur Piso 4 2 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sindico Suplente: la Sra. Marta Liliana Degano, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 10/09/1951, DNI N°: 6.703.503, CUIT N°: 27-06703503-3, con domicilio en calle Dorrego N2 2383 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 90 493198 Feb. 07

EL SOCIAL EVENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 2022, se procede a la recomposición del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular:

Maximiliano Jesús Paganucci, argentino, D.N.I. N° 37.382.734, CUIT N° 20-37382734-8, nacido el 26 de abril de 1993, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado calle Acevedo N° 36 bis s/n de la ciudad de Villa Constitución; a cargo de la Presidencia.

Director Suplente:

Sebastián Pascale, argentino, D.N.I. N° 35.644.077, CUIT N° 20-35644077-4, nacido el 22 de enero de 1991, estado civil casado en primeras nupcias con Paula Macarena García, de profesión empresario, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 750 de la ciudad de Villa Constitución.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Alberdi N° 1568 de Villa Constitución.

La duración del recompuesto directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2023, tal como fuera dispuesto en la Constitución Social del 29 de octubre de 2020 inscrita en el Registro Público, el 29 de diciembre de 2020, al Tomo 1011 Folio 5658, N° 978.

\$ 90 493217 Feb. 07

SGC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de SGC S.A. celebrada en fecha 30/09/2022, se resolvió la designación del nuevo directorio de SGC S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Cesar Guillermo Minni, argentino, empresario, de estado civil casado, nacido en fecha 07/10/1968, DNI: 20.189.411, CUIT: 20-20189411-6, con domicilio en calle Fraternidad N° 1282, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: el Sr. Pablo Gustavo Barrios, argentino, empresario, de estado civil casado, nacido en fecha 20/08/1972, DNI N°: 22.737.363, CUIT N°: 20-22737363-7, con domicilio en calle Pasteur N° 330, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Alsina 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 493199 Feb. 07

TECAP S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber lo siguiente en autos caratulados TECAP SAS s/Constitución de Sociedad; Expte. N° 2847/2022.

Socia: María Eva Zanazzi, D.N.I. N° 39.817.215, domiciliada en Derqui 2604 de la ciudad de Santa Fe, 25 años, Soltera, de Nacionalidad argentina, profesión independiente, titular del 100% de las acciones Denominación: TECAP S.A.S.

Domicilio legal: Santiago Derqui 2604 - Santa Fe.

Duración 50 años desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: realizar la construcción y reparación de edificaciones residenciales y no residenciales, fabricación, provisión, venta por mayor y menor en comisión y/o consignación de materiales y mercaderías relacionadas con la construcción y carpinterías metálicas, de aluminio y PVC.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: 150.000 pesos, representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta

que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el ternario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

El ejercicio social cierra el 30/11 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Administración de la Sociedad, por el plazo de tres años desde la inscripción en el registro público:

Administradora Titular: Eva Zanazzi, D.N.I. N° 39.817.215

Administrador Suplente: Facundo Ianazzi, D.N.I. N° 41.011.096, domiciliado en Derqui 2604 de la ciudad de Santa Fe, soltero, de nacionalidad argentina, profesión independiente.

Santa Fe, 30 de Enero de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.
\$ 300 493170 Feb. 07

TRANSPORTE DON FELIPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que han resuelto reactivar la sociedad por el término de veinte (20) años a contar de su vencimiento que se opera el día 04 de marzo de 2023 por el término de veinte años a contar de su vencimiento en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 493167 Feb. 07

TRANSPORTE PABLO BOLEGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la disolución anticipada y nombramiento de liquidador de Transporte Pablo Bolego S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el día 22 de Octubre de 2021 al Tomo 172, Folio 8823; N° 1.705 de Contratos, según resolución adoptada en la reunión de socios de fecha 25 de Noviembre de 2022, con la presencia de los socios Pablo Augusto Bolego, argentino, empresario, D.N.I. N° 25.840.111, CUIT N° 20-25840111-6, nacido el 21 de Marzo de 1.977, soltero, domiciliado en calle Pueyrredón N° 3474, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Mariana Bolego, argentina, empresaria, D.N.I. N° 29.526.592, CUIT N° 27-29526592-8, nacida el 31 de Mayo de 1.982, casada, domiciliada en calle El Payador N° 2532, de la localidad de Funes, Pcia. De Santa Fe; y Santiago Salvatore, argentino, estudiante, D.N.I. N° 44.765.036, CUIT N° 20-44765036-4. Nacido el 21 de Febrero de 2.003; con la única ausencia de la socia Evangelina Gabriela Pagliaro, citada fehaciente en tiempo y forma mediante carta documento. En dicha reunión se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad Transporte Pablo Bolego S.R.L., habiéndose nombrados como liquidadores a los socios gerentes Pablo Augusto Bolego y Mariana Bolego, los que tendrán el uso de la firma social en

forma conjunta y se comprometen a actuar de acuerdo a lo establecido en la Sección XIII, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Finalmente se ratifica el domicilio legal de la sociedad en calle Pueyrredón 3474 de la ciudad de Rosario.

\$ 70 493169 Feb. 07

TRESINA AGROPECUARIA S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad Rustichelli Marta T., Renna Fabricio, Renna Betiana y Renna Micaela, CUIT N° 30-70993841-6, con domicilio en Av. San Martín N° 28 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación Tresina Agropecuaria S.A.

1) Datos personales de los socios: Fabricio Leonardo Renna, apellido materno Rustichelli, argentino, nacido el 22/08/1975, de estado civil soltero, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 24.216.859, CUIT N° 20-24216859-4, domiciliado en Av. 9 de Julio N 328 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, la Señora Marta Teresa Rustichelli, apellido materno Mina, argentina, nacida el 25/04/1955, de estado civil viuda, de ocupación ama de casa - jubilada, D.N.I. N° 11.551.522, CUIT N° 27-11551522-0, domiciliada en Av. San Martín N° 26 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, la Señora Betiana Andrea RENNA, apellido materno Rustichelli, argentina, nacida el 09/05/1978, de estado civil casada, de profesión docente de nivel inicial, D.N.I. N° 25.975.875, CUIT N° 27-25975875-6, domiciliada en Bv. Pedro Candioti N° 235 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y la Señora Micaela Soledad Renna, apellido materno Rustichelli, argentina, nacida el 18/10/1988, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 33.492.994, CUIT N° 27-33492994-4, domiciliada en Av. San Martín N° 28 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 18 de Enero de 2.023.

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de Tresina Agropecuaria S.A.

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.

5) Denominación social de la sociedad continuadora: Tresina Agropecuaria S.A.

6) Domicilio y sede social: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Av. San Martín N 28 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

7) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

8) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9) Capital Social: El capital social es de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) representado por Un mil doscientas cincuenta acciones (1.250) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

10) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La

Asamblea fija la remuneración del Directorio. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de Directorio unipersonal, el director titular actuará como presidente y tendrá la representación de la sociedad.

11) Representación Legal: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal.

12) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

13) Designaciones para integrar el directorio en el acto de subsanación y aprobación del estatuto de Tresina Agropecuaria S.A.: Se designa para integrar el Directorio:

14) Director Titular: a Fabricio Leonardo Renne, apellido materno Rustichelli, argentino, nacido el 22/08/1975, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. N° 24.216.859, CUIT N° 20-24216859-4, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 328 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, quien actuará como Presidente y ejercerá la representación de la sociedad.

Director Suplente: a Micaela Soledad Renne, apellido materno Rustichelli, argentina, nacida el 18/10/1988, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 33.492.994, CUIT N° 27-334929944, domiciliada en Av. San Martín N 28 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

15) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Guillermo, 01 de Febrero de 2023.

\$ 364,98 493125 Feb. 07

WATCHMAN REGION CENTRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se rectifica la publicación de edictos de fecha 17/01/23 en cuanto al capital social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) representados por 1.000 acciones de unos mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) Norberto Damián Améndola, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones escriturales, ordinarias, clase A, de un voto por acción y unos mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). 2) Alfredo Eugenio Enjuto, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones escriturales, ordinarias, clase A, de un voto por acción y unos mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos doscientos cincuenta Mil (\$ 250.000). 3) Miguel Angel Milano, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones escriturales, ordinarias, clase B, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). 4) Marcelo Adrián Milano, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) acciones escriturales, ordinarias, clase B, de un voto por acción y un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

\$ 90 493237 Feb. 07

UNION PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL

CESIÓN DE CRÉDITOS

Se hace saber que mediante el Contrato de Mutuo Cesión de Derechos, de fechas 15 de Septiembre de 2022, 26 de Septiembre de 2022, 29 de Septiembre de 2022, 17 de Octubre de 2022, 31 de Octubre de 2022, 04 de Noviembre de 2022, 11 de Noviembre de 2022, 18 de Noviembre de 2022, 25 de Noviembre de 2022, 02 de Diciembre de 2022, 16 de Diciembre de 2022, 23 de Diciembre de 2022, y 29 de Diciembre de 2022, Unión Provincial Asociación Mutual, CUIT N° 30-55269939-0, con domicilio en calle Sarmiento 1031 Piso 2° Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (el cedente), ha cedido a Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista, CUIT N° 30-52751673-7, (el cesionario), los créditos detallados en dicho contrato. La nómina de créditos y deudores cedidos

se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la cedente. El presente importa notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1620 y concordantes del Cod. Civ y Com.

\$ 50 493123 Feb. 07

GRACAGRO S.A.

ESCISION

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que:

a) GRACAGRO S.A., CUIT N° 30-71585289-2, con domicilio en Candiotti N° 578 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1.965, F° 347 del Libro 12° de Estatutos Sociales, el 22 de Marzo del 2.018; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 23/01/2022 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-

b) La nueva sociedad se denomina VCG AGRO S.A.S. y tiene su domicilio social en Ruta 11 Km 354 - Lote A24 - Barrio Privado Campo Timbó - de la localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

c) El Balance Especial de Escisión de GRACAGRO S.A. ha sido confeccionado al 31/10/2022 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 1.674.014.380,61, Pasivo de \$ 409.572.193,76 y Patrimonio Neto de \$ 1.264.442.186,85.-

d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: Activo de \$ 53.845.770,27; Pasivo de \$ 4.615.962,98 y Patrimonio Neto de \$ 49.229.807,29.-

Reclamos de ley a dirigidos al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 766 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- El Trébol, Febrero de 2.023.-

\$ 1700 493193 Feb. 03 Feb. 07

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GISELA G. VARALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Laboral de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: Expte. CUIJ N° 21-04784987-7 AÑO 2019 - "GILBERT, ROBERTO CARLOS C/GRUPO FERNANDEZ SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES", se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varale Mat. 1156, constancia de inscripción por ante AFIP de donde surge la condición tributaria y CUIT: Monotributista cuij 27-32898893-9; proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día martes 28 de febrero de 2023 a las 9 (nueve) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SANTA FE.

La venta se hará sobre la BASE del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE embargado en autos que es de titularidad del ejecutado, es decir: LA PROPIEDAD DOMINIO CRONOLÓGICO PERSONAL NRO 106121 FOLIO 04767 TOMO 287 IMPAR DEPTO. CASTELLANOS. Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5. Nomenclatura: 08-22-01000600001 ubicado en calle BELGRANO 31 de la comuna de Castellanos (Sta. Fe), cuya descripción de título dice: SUPERFICIE terreno: 5028,71m2, Superficie edificada: 1388. PLANO N° AÑO: 100262/1982, Sección: 01, Manzana: 0006, Parcela/ Subparcela: 00001, Lote: Pol. ABCDA. Inscripto en el tomo 287 impar, Folio 04767, Número 106121, titular Domingo Sapino Ltda S.A.

INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 05/08/22 Aforo 242673 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No registra.- Embargos: Al 15/09/21 Aforo 278811 Expte. "Ojeda Carlos A. c/ Julio C. Fernández y otros s/ cobro de pesos- Rubros laborales CUIJ N° 21-04788544-9" Juzgado 1ra Instancia de Distr. Nro 1 en lo Laboral 2da Nom de Santa Fe, Monto \$3.738.844,28. Al 17/09/21 Aforo 282909 Expte. "Gomez Diaz Mariana G y otros c/ Grupo Fernández SRL y ot. s/ cobro de pesos- rubros laborales CUIJ N° 21-04786977-0" Juzgado 1ra Inst. de Distr. Nro 1 en lo Laboral 1ra Nom. de Santa Fe Monto \$3.315.011,03. Al 07/03/22 Aforo 061343A "el de autos" Monto \$8.755.072,07.- Al 24/06/22 Aforo 192605 Expte. "Metger S.A c/ Domingo Sapino Ltda SA y otros s/demanda ejecutiva CUIJ N° 21-24191857-9" Juzgado 1ra Instancia de Distr. Civil y Comercial de la 1ra Nom. Única de Rafaela. Inhibiciones: Al 07/07/2022 Aforo 140913 Expte. "Red surcos SA c/ Domingo Sapino Ltda SA y otros s/ juicio ejecutivo CUIJ N° 21-195267-0" Juzg. 1ra. Inst. Dto. CyC 2da Nom. Rafaela Monto \$3.393.465,75.- A.P.I.: Al 08/12/2022 Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5 Adeuda \$57.999,39.- (calculada al 19/12/2022) periodos 2022/3, 2022/4, 2022/5.- COMUNA DE CASTELLANOS: Al 18/11/2022 adeuda T.G.I.: \$35.340,69.- Pavimento: \$ 646.800.-Derecho Registro Inspección: \$58.662,61.- TOTAL: \$ 740.803,30.- AGUA POTABLE DE CASTELLANOS: no posee el servicio de agua potable.- SERVICIO LUZ ELECTRICA (EPE): no se registran deudas.-S.C.I.T.: Al 05/07/22 Partida Inmobiliaria: 08-22-00-064610/0004-5 informa: plano N° 100262/1982.-

CONSTATAción JUDICIAL: "en la localidad de Castellanos, a los 31 días del mes de agosto del año 2022, en cumplimiento de lo ordenado en el oficio librado en autos

caratulados: "GILBERT, Roberto Carlos c/FERNANDEZ S.R.L y otros s/cobro de pesos laborales- CUIJ 21-04784987-7", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, quien suscribe Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Santa Clara de Saguier (Sta. Fe), y a cargo de esta localidad, se constituye en el inmueble que se describe en el mandamiento de referencia, donde fui recibido por quien dice llamarse Victor Redondo (no presenta DNI) y dice ser empleado de la demandada, y procedo a constatar lo siguiente: 1) en el citado inmueble funciona una planta de acopio de cereales que cuenta con las siguientes mejoras: a) dos silos de 8,50 metros de diámetro y 10 metros de alto. b) dos silos de 8,50 de diámetro y 11 metros de alto. c) cuatro silos de 6,50 metros de diámetro y 9 metros de alto. Los ocho silos descriptos son de chapa, destinados al acopio de cereales y cuentan con sus respectivas norias. d) una balanza para pesar los camiones, de 60 toneladas, que tiene 10 metros de largo por 3 metros de ancho. e) un galpón de 44 metros de largo por 20 metros de ancho, con techo a dos aguas de chapa y paredes de chapa, no cuenta con ventanas, existiendo una abertura en todo su perímetro, es decir, un espacio entre el techo y las paredes, siendo que no cuenta con ventanas. Cuenta con piso de cemento y portón de ingreso. f) un baño y pieza de depósito construido con ladrillo tradicional, techo de chapa y piso de cerámica. Las medidas son de 6 metros de largo por 3 metros de ancho. Cuenta con dos puertas y dos ventanas, las cuatro aberturas son de aluminio. g) una habitación de 8 metros de largo por 4 metros de ancho, construida en ladrillo tradicional, techo de cinc y piso de cerámica. Cuenta con una puerta y tres ventanas, todas esas aberturas de aluminio. Esta habitación se destina al manejo de la balanza. h) el predio cuenta con cinco portones de acceso, construidos con caño y tejido. No siendo para mas se da por terminado el acto, firmado por Doctor Julio Cesar Russi"

CONDICIONES DE VENTA: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio más el tres por ciento (3%) de comisión del martillero (ley 7547, art 63, inc 1º, punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 del C.P.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés de la tasa activa fijada por el Banco Nación desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente que según Pre- certificado catastral obrante, el inmueble carecería de estado parcelario debiendo el adquirente proceder a su regularización. Asimismo, y debido a la falta de entrega de título, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.

Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) y en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Antonio. LABORAL- NO REPONE. Mayores Informes: En Secretaría o a la Martillera en Luciano Molina 2067, dpto. 2, Santa Fe Tel. 03492 15636407. Santa Fe, 19 de diciembre de 2022.

S/C 493340 Feb. 06 Feb. 08

POR
CHEMES JUAN ANDRES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ N° 21-02023789-6) CUIT N° 27-10874106-1 s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero Chemes Juan Andrés CUIT N° 20-23698107-0 Matrícula 961 procederá a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2023 a las 17:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 492P, Folio 00464, Número: 4558 Dpto. La Capital Registro General de la Propiedad identificado como Lote N° 3 Manzana 8358 0 de la ciudad de Santa Fe. Datos catastrales Partida N° 10-11-06-133658/0119-8 El a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe. Bien a subastar: J. I. Gorriti N° 5927 Plano 103925/1983. Lote 03. Manzana 8359 0 de la ciudad de Santa Fe, entre calles: Cafferata y M. Grandoli. Superficie Terreno: 154.66 M2. Avalúo fiscal terreno: \$ 343.63. Valuación edificio: \$ 7.405,55. Valuación total: \$ 7.749,18. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 06/12/2022. Por cumplimentado lo requerido. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble, señálase el día 23 de febrero de 2023 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, en las Salas de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Autorízase la confección de 2.000 volantes de publicidad, con oportuna rendición de cuentas. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Al pto. 5. Como se solicita, dejándose debida constancia en autos y en el SISFE del retiro de las llaves del inmueble en cuestión. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini: Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez. Descripción según título: Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, que es parte de una mayor superficie, según título antecedente y de acuerdo al Plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Civil Eduardo Campagna en septiembre de 1983, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 103.925, se designa como lote numero tres de la manzana N° 8359 0, del barrio Estanislao López, del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, cuyas medidas, linderos y superficie son las siguientes: al Norte once metros sesenta y tres centímetros, al Sur doce metros treinta y tres centímetros, al Este doce metros noventa y siete centímetros, y al Oeste: doce metros noventa y ocho centímetros, lo que hace una superficie total de : ciento cincuenta y cuatro me-

tros sesenta y seis decímetros cuadrados Y Linda: Al Norte con calle Gorriti; al Sur con parte del Lote N° 6; al Este con parte del lote N° 6 y al Oeste con lotes N° 2 y parte del lote N° 5. Datos registrales: Tomo: 492P Folio: 00464 N° 4558 Dpto. La Capital. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Registra la siguiente inhibición: Aforo: 226853. Fecha de Inscripción: 09/08/2021. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 520 Letra: - Folio: 3133. Monto: Pesos 0,00. Profesional: C.P.N. Carolina Benitez - Síndico. Carátula y juzgado: el de autos. No registra hipotecas. Ni embargos. Fecha: 29/09/2022. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 10-11-06-133658/0119-8 Cuya valuación está antes citada. 23.02.2022. Informa la API que adeudan: \$ 5.615,59 a fecha: 15.03.2022 Informa la Municipalidad de Santa Fe: que bajo la el N° de padrón: 123040 por el período Concursos y Quiebras Enero/2015 a mayo/2021 adeuda: \$ 21.710,20; más \$ 4355,34 de deuda administrativa. Y \$ 24.268,79 de deuda judicial a fecha 02 de marzo de 2022. Informa Aguas Santafesinas S. A. bajo el N° de cuenta: 129-0087993-000-2 adeuda \$ 28.144,84 a fecha 13.05.2022. Informa la Sra. Oficial de Justicia: ...Se constituyó el día 21/06/2022, en el domicilio indicado en calle I. Gorriti N° 5927 de esta ciudad, conjuntamente con la Martillera Angela Ruzicki, DNI N° 20.180.356 y el Martillero Juan Andrés chemes, DNI N° 23.698.107. En el lugar no fui atendida por persona alguna pese a mis insistentes y reiterados llamados. Vecinos del lugar, que no se identificaron, coincidieron en manifestar que la vivienda estaría desocupada y que algunas veces va un familiar de la dueña a limpiar. Seguidamente, se hizo presente el Sr. Gabriel Anibal Villalba, justificando su identidad con DNI N° 26.460.702 quién dijo ser hijo de la fallida. Manifiesta el Sr. Villalba que no se opone a la realización de la medida pero que, al momento de la misma, no poseía las llaves del inmueble; expresa que la vivienda estaría ocupada, en calidad de préstamo, por su prima Sara Benítez de aprox. 56 años de edad. Acto seguido y encontrándose autorizada la utilización de los servicios de cerrajero, el Sr. Julio Villalón, DNI N° 40.645.448 de la Cerrajería Pacitti (San Jerónimo 2998) procede a la rotura y cambio de las cerraduras de la puerta de ingreso y de la reja. Asimismo, se deja constancia que, en el lugar, se encuentra presente el Móvil N° 9461 del Comando Radioeléctrico a cargo del Oficial Marcos Rella de la Subcomisaría 17 y el Sr. Villalba durante toda la tramitación de la medida. Seguidamente constaté que se trata de una construcción de mampostería de ladrillo de una planta, con techos de chapa, freno revocado y pintado en regular estado; tres ventanas de aluminio blanco con rejas (dos con celosía, una sin celosía) y dos puertas de ingreso de chapa, una de ellas con reja. Asimismo se observa que, si bien se trata de un solo inmueble, está sectorizado. Un sector, por donde ingresamos (puerta con reja), debido a que se informa que la puerta principal estaría trabada por dentro. En el lugar, se constata: un Estar - Comedor de aproximadamente 3,50 por 4,50 mts., piso de cemento, paredes revocadas, sin cielorraso, puerta de chapa con reja y ventana de aluminio sin celosía (con reja). Baño: inodoro, bidet, pileta y ducha; piso de cemento; paredes revocadas sin pintura; techo sin cielorraso. Dormitorio: piso de cemento; techo sin cielorraso, paredes revocadas sin pintar; una ventana de aluminio sin celosía, con reja. Sector ingreso principal: Cocina - Comedor: de aprox. 5 mts. Por 5 mts., piso cerámico en buen estado; paredes revocadas y pintadas en mal estado; techo de yeso con humedad. Cocina: dos paredes revestidas con cerámica hasta una altura aprox. De 2 mts.; bajo mesada de melamina blanca con dos puertas y tres cajones en regular estado y mesada de acero inoxidable; alacena de melamina color blanca de tres puertas. Baño: de 1,50 mts. Por 2 mts. Aprox.; con inodoro, bidet, pileta y ducha; piso cerámico; paredes revestidas en cerámica hasta el techo en buenas condiciones; un ventiluz; techo de yeso con manchas de humedad; puertas de madera con marco de aluminio. Un dormitorio: piso cerámico; paredes revestidas y pintadas en regular estado; techo de machimbire; ventana de aluminio con celosía y reja en buenas condiciones, puerta plegadiza de plástico en regular estado. Patio con paredes perimetrales de ladrillo y césped; de aprox. 12 mts. Largo por 7 mts. De fondo y una construcción sin terminar con paredes hasta una altura aproximada del dintel del techo y piso de cemento. La casa cuenta con servicio de luz eléctrica, agua y gas envasado. El estado general de la casa es regular, faltan terminaciones y mantenimiento. La misma se halla situada en el Barrio Estanislao López, sobre J. I. Gorriti al 5927, entre Pje. Grandoli y Cafferata. Se encuentra aproximadamente a cinco cuerdas de la intersección de las Avdas. Blas Parera y Gorriti por donde circulan varias líneas de colectivos (3, 15 y Recreo) y sobre calle Cafferata circula la línea 5 de colectivos. En las inmediaciones se encuentran gran cantidad de comercios; la Escuela N° 1000 Marcos Saestre; un Centro de Alfabetización para Jóvenes y Adultos N° 83 (donde también funciona una Iglesia: Nuestra Sra. De América); el Cuartel Zona Norte de los Bomberos Zapadores, el Nuevo Hospital Iturraspe y el Hospital Mira y López. Se trata de un barrio de casas humildes. Se deja constancia que se informa al Sr. Gabriel Villalba que la constatación se realiza a los fines de subastar el inmueble. Se acompaña al presente, dos juegos de llaves (cuatro llaves en total) para reservar en la Secretaría del Juzgado. Se informa que si bien la vivienda no parece estar habitada (césped del patio muy alto, telas de arañas en la puerta de ingreso y acumulación de tierra en los pisos, que daban cuenta que no se había hecho algún tiempo) había muebles en su interior; dejándose el inmueble en el mismo estado en que se encontraba. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V. S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. Santa Fe, 21 de junio de 2022. Fdo. Dra. Yanina A. Lotto Gómez: Oficial de Justicia. Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel. / Fax: 0342 —4890992 / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 28/12/2022.

S/C 492433 Feb. 01 Feb. 07

POR
FERNANDO CARELLI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: B.C.A. s/Concurso preventivo (hoy quiebra); (CUIJ N° 21-01974862-3), se ha dispuesto que el Martillero Fernando Carelli, Mat. N° 1069, venda en pública subasta la nuda propiedad el bien inscripto en el Registro general de Propiedades al N° 38040 F° 836 T° 151 P dpto. La Capital, PH, el día 16 de Febrero de 2023 a las 18:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 33.471,35 de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio obtenido, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, mas los impuestos nacio-

nales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta, Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras, y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha de remate, y el IVA si correspondiere. El bien a subastarse es: La nuda propiedad reservándose el usufructo de un inmueble bajo el régimen de la ley Nacional 13512 de propiedad horizontal de pisos y departamentos; Ley Provincial N° 4.194 y decreto reglamentario Provincial N° 8.498 y demás disposiciones vigentes de orden nacional, provincial o municipal en absoluta propiedad y dominio, el departamento en planta alta designado como Departamento Cero Uno-Uno (01-1), con acceso directo a Lacalle Corrientes por el zaguán que lleva el número tres mil ciento treinta y nueve; compuesto de zaguán escalera, living comedor, dos dormitorios paso, baño cocina, habitación de servicio, watercloset, galería, alero y terraza. Tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva en ambientes y galerías de ochenta y dos metros tres mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados; y en bienes comunes, superficie cubierta y no cubierta y de uso exclusivo de cincuenta y cinco metros siete mil setecientos ochenta y nueve centímetros cuadrados; lo que hace un total para el departamento de ciento treinta y ocho metros mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados; y se le asigna un valor en relación al conjunto del inmueble de treinta por ciento (30%). La terraza citada es un bien común de uso exclusivo del titular del departamento. todo de acuerdo al plano general del edificio y del departamento que se vende, confeccionado por el Ing. Civil don Rodolfo Espósito en Mayo de mil novecientos sesenta y uno, e inscripto el veintisiete de Junio del mismo año en el Departamento de Topografía Y Catastro de la dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de esta ciudad bajo el número cinco mil novecientos seis (5.906) y el reglamento de copropiedad y Administración del edificio general, pasado ante el escribano Carlos Schell, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos cuarenta y nueve del respectivo protocolo y en mismo Registro cuyo testimonio figura registrado en el Registro General Sección Propiedad horizontal así: Santa Fe. 26 de diciembre de 1962. Inscrito bajo el tomo 12 Folio 468 N° 18622, Departamento La Capital del Registro General- Manzana 1831 Gráfico 5906 Legajo 241 año 1962. Se comprende también en esta venta y en la misma proporción del por ciento indicado (30%), la correspondiente parte indivisa en condominio forzoso, sobre la fracción de terreno en que se asienta el edificio general y que según título es: Un inmueble ubicado en la ciudad en calle Corrientes, entre las de General Urquiza y Francia, con todas las edificaciones y adherencias al suelo, que mide: doce metros de frente al Norte, por veinte y seis metros mas o menos de fondo, está situada a los treinta y cuatro metros cincuenta centímetros hacia el Oeste. Contados desde la intersección de las calles General Urquiza y corrientes; y linda al Norte con la ya mencionada calle Corrientes, al Sur con propiedad de Luis Sidoni, antes sucesores de doña placida Pérez; y al Este con propiedad de Angela Di Pangrazio de Di Pascuale, antes de Amadeo Di Pancrazio y Anunciata Guicino de Di Pancrazio; al Oeste, propiedad de Apolonia Ignacia de la Villa, y según plano citado precedentemente del Ing. Espósito (N° 5906) el inmueble se ubica en la calle Corrientes, entre las de Francia y General Urquiza; con frente al Norte, a los treinta y dos metros catorce centímetros de la esquina formada por Corrientes y General Urquiza, y a los sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por Corrientes y Francia, se compone deonce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte, línea A-B; por igual contrafrente al Sud. Línea D-C; con un fondo de yente y seis metros diez centímetros en su lado Este línea C-B; e igual medida en su costado Oeste línea D-A, con una superficie total de trescientos nueve metros mil setecientos noventa y ocho centímetros cuadrados y linda al Norte con calle Corrientes al Sud con Nino Coletta; al Este con doña Angela Di Pancrazio vda. De Di Pascuale; y al Oeste con doña Apolonia 1. Damiani. Se incluye así mismo en la venta, la parte proporcional indivisa sobre las cosas comunes del edificio general asentado en el inmueble descrito a saber: los cimientos, los muros maestros, techos y frente del edificio, instalaciones de aguas corrientes, desagües, cloacas, electricidad, etc. Los tabiques y muros divisorios con los inmueble colindantes y en general todos los artefactos e instalaciones existentes para servicio de beneficio común a todos los departamentos del edificio, que se establece en el reglamento de copropiedad citado y sobre los cuales ningún propietario pueda invocar dominio exclusivo en su título de adquisición. Descripción según título antecedente. Mejoras: Según constatación se trata de un inmueble ubicado en calle Corrientes 3139 Primer Piso, se encuentra habitada por el Fallido en carácter de propietario y su familia, compuesta por su esposa y 3 hijos se trata de un primer piso, construido de mampostería de ladrillos, con pisos cerámicos y graníticos, paredes revocadas y pintadas, techo ciellorraso, aberturas de madera placa en su interior y en su exterior algunas son de madera y otras de aluminio. Se accede a través de una escalera con piso graníticos y se llega al comedor con vista a la calle, cocina con alacena, mesada y bajo mesada todo de materiales de calidad, luego hay un pasillo distribuidor con un baño completo en sus sanitarios, y 3 dormitorios, saliendo de la cocina hay un patio tipo terraza con pisos cerámicos y un pequeño depósito, pequeña habitación. Con respecto al estado de conservación, el mismo es muy bueno con algunas manchas en el techo de varios ambientes. Posee todos los servicios, electricidad, agua, cloacas y gas natural, servicio de agua corriente, Ubicado sobre calle Corrientes entre las calles Urquiza y Francia, zona céntrica y comercial. Embargos: No posee; inhabilitación: La de autos Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-108965/0003 Deudas: Munic. Sta. Fe, Tasa \$ 80.764,23; API Imp. Inm. \$ 2.607,70; Aguas 61.344,82. Los títulos y demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, tel (0342)- 156-142463, Santa Fe. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Verónica Toloza, secretaria.
S/C 492532 Feb. 01 Feb. 07

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; 21-02027251-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Santa Fe, 24 de noviembre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 13171/22: Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza; Dr. Gabriel O. Abad. Santa Fe, 28 de diciembre del 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 493218 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Javier Fernando Deud, de Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito sito en calle San Jerónimo N° 1551-Subsuelo- de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) en el marco de los autos ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/CHABRILLAC EMILIO LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246322-2, se ha dispuesto la publicación edictal a los fines de notificar el proveído que a continuación se transcribe: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022: Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al codemandado Emilio Luis Chabrilac. Notifíquese por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Corma Molina —Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud-Juez a/c. Santa Fe, 23/12/22. Nancy Brollo, prosecretaria.
\$ 53 493135 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUJ N° 21-02036037-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gabriela Guadalupe Coronel, D.N.I. N° 20.834.611. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 493236 Feb. 07 Feb. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ARANDA, GABRIELA LUJAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02024010-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Jueza Dra. Viviana E. Marin y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindicado), en la suma de \$ 319.640,84, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 136.988,93 con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13987: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por término de ley. Notifíquese. Dra. Viviana E. Marin, Juez. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 493143 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados hace saber que en los autos BENSICH NATALIA EMILCE s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-00933796-9 se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de julio de 2021. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo. 1) ... declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Emilce Bensch, DNI N° 27.148.154, con efectos del art. 228 de la LEY 24522; dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado. Toloza (Secretaría); Abad (Juez). Santa Fe, febrero de 2023.
S/C 493128 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos CURRETTO, JOSE RAMÓN s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-00983810-1 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Eduardo P. Dedic, en la suma de \$ 276.649,50 y de los apoderados del fallido: Dr. Gabriel Omar Abad en \$ 118.564,07; Dres. Ignacio del Sastre y Marino Sandoz en la suma de \$ 35.569,22 en conjunto y proporción de ley; y Dr. Alejandro Otte y Dra. María Laura Bode en la suma de \$ 12.505,73 para cada uno de ellos. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2023
S/C 493129 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, MAURICIO JESUS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036211-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Jesús Pérez, D.N.I. N° 33.559.186 apellido materno Pérez, soltero, con domicilio real en calle Pedro Marozzi 643 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay y legal en calle Padilla 3319, Depto. 6, Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de

la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 01 de Febrero de 2023.

S/C 493168 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados ZARATE, SANDRA CARINA c/FAZIO, JUAN CARLOS y Otros s/ Cobro de pesos; CUIJ N° 21-22624701-4, se hace saber al demandado, Juan Carlos Fazio D.N.I. N° 16.913.911, que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. No habiendo comparecido a estar a Derecho el demandado Juan Carlos Fazio, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 50 493186 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, CARLA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; 21-01995281-6, en Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022: se dispone: Proveyendo escrito cargo N° 13054/22: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).- Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493214 Feb. 07 Feb. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos CARRARA, SERGIO MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01995921-7) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 184.433; Síndico ad hoc CPN Cristian Daniel Escobar en \$ 92.216 y del apoderado de la fallida Dr. Diego Fernando Danelone en \$ 118.564 que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 1 493191 Feb. 07 Feb. 08

En los autos caratulados GOMEZ, VICTORIA ESTEFANIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-01989609-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 107.917,48 y del apoderado de la fallida Dr. Marcelo Eduardo Rubén Branca en \$ 46.250,35. Publíquese edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 28 de Diciembre de 2022.

\$ 1 493318 Feb. 07 Feb. 08

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados ALDERETE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022338-0, se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios profesionales: Como recaudo se transcribe el Auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Resolución N° 780, Folio N° 230, Tomo N° 51. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 319.641. Regular los honorarios del Dr. Norberto Rodrigo Lisa en la suma de \$ 136.989 (ius=9,48) ... Insértese, y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, 01 de Febrero de 2023... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 03/02/23.

\$ 1 493329 Feb. 07 Feb. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Ludueña, Juan Carlos y otra s/Sucesorio", Expte. N° 21-02036459-6, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Ludueña, D.N.I. M 6.215.499 y de Doña María Esther Gimenez D.N.I. 5.699.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sanchez-Secretaria. Santa Fe, ...de febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado en lo Civil y comercial de la 5ta. Nominación, Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OMAR ROBERTO PETROSELLI DNI N° 24.132.991 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Autos caratulados: "PETROSELLI, OMAR ROBERTO S/ SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." Expte. N° 21-02036585-1.-Santa Fe, 07 de diciembre de 2022. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GOMEZ, HÉCTOR HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037172-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Hugo GOMEZ, D.N.I. N° 12.696.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Iván G. DI CHIAZZA, Juez - Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "VEGA, ORLANDO Y OTROS S/ SUCESORIO"(CUIJN°21-02036843-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ORLANDO VEGA, DNI N° M6.354.536, y de doña AIDA CONI DEMAIO, DNIN°F1.536.717, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,.....de Febrero de 2.023. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACION DE SANTA FE) en los autos caratulados: "PERALTA, MABEL ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037091-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MABEL ELSA PERALTA, DNI N° 1.533.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose en el hall de Tribunales de esta ciudad. FDO: DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -JUEZ. SANTA FE, DE DICIEMBRE DE 2022.

\$ 45 Feb. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña IRMA JOSEFA BAYMA Doc. Ident. Nro. 2.407.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BAYMA, Irma Josefa S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26264327-9).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-San Jorge, 01 de Febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "ALLASIA MARIA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26259998-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. ALLASIA MARIA CATALINA, L.C N°02.405.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- San Jorge;

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "VIOTTO IDELIDA CAROLINA CATALINA Y BONINO HERICO DONATO BAUTISTA S/ SUCESORIO – 21-26262968-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante VIOTTO IDELIDA CAROLINA CATALINA DNI 2.405.289 Y BONINO HERICO DONATO BAUTISTA L.E.6.275.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Feb. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dra. Jorgelina Yedro, a cargo de la Secretaria Dra. Margarita Savant, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: "FARIAS, ORFILIO WALTER s/Sucesorio", CUIJ N° 21-25277535-5, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Farias Orfilio Walter, DNI N° 17.706.235, argentino, mayor de edad, soltero, quien se domiciliaba en Fortín Olmos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 6 febrero de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Feb. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta, de la Ciudad de RAFAELA, en autos Caratulados "RE DATIVA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24203293-1, Año 2022, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos

aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora RE DATIVA MAGDALENA, DNI 06.339.812, Fallecida el día 17 de FEBRERO de 2020, en la Localidad de HUMBERTO PRIMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Rafaela, 006/02/23. Fdo: GUILLEMINA FRANA, ABOGADA – PROSECRETARIA, GUILLERMO A. VALES, ABOGADO – JUEZ.-

\$ 45

Feb. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados RAVASIO GERARDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24203827-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAVASIO GERARDO JOSE, DNI: 6.294.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45

Feb. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Y vistos: Estos caratulados: MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 69/71); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVILIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/20103 Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.) que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley. Dres. Esteban Nicolás Cattaneo Y Luis Maximiliano Bazan, \$ 130.420,48 equivalentes a 9,02 jus (valor de la unidad jus \$ 14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre Tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, asimismo, por razones de economía y teniendo en cuenta el número de acreedores la notificación del presente se deberá realizar por cédula conforme lo dispuesto por el art. 219 LCQ. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 01 de diciembre de 2022.

S/C

493223

Feb. 07 Feb. 13

En los autos caratulados ELSE GLADIS YOLANDA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-25026081-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. José María Zarza (Juez).

\$ 1

493317

Feb. 07 Feb. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CORGNALI ROLANDO OSBALDO Y/O CORGNALI ROLANDO OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027749-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROLANDO OSBALDO CORGNALI y/o ROLANDO OSVALDO CORGNALI, DNI N° 11.418.165, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de febrero de 2023.- Laura Carolina Cantero, Secretaria.

\$ 45

Feb. 07

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, ca-

sado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C

493269

Feb. 06 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MAIDANA, JOSÉ LUIS s/quiebra; CUIJ 21-02034798-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C

492286

Feb 1 Feb. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ARRASCAETA, ROCÍO ANTONELLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02035990-8, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 17 de febrero de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee CUIL N° 24-37282942-3. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022.

S/C

492533

Feb 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02036229-1), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Aníbal Alejandro Godoy, D.N.I. N° 29.520.177, de apellido materno Nosti. 3º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º)- Se ha fijado hasta el 07 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 y domicilio electrónico fernandoizquierda@hotmail.com.ar, Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C

492127

Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ZEBALLOS MATIAS RODRIGO s/Quiebra; CUIJ 21-02036402-2, en fecha 3 de agosto de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Rodrigo Zeballos, DNI N° 33.829.612, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Jerónimo 1457 de la ciudad de Coronado Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 3 de Febrero 2761 Piso 3 Of 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Marzo de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C

492215

Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARREYRO, RODRIGO JULIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02036301-8, Año 2022), atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Rodrigo Julián Barreyro,

D.N.I. N° 34.267.786, de apellido materno Correa. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe-con atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022.
S/C 492129 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FARIAS GALLAY, LEANDRO MIGUEL s/quiebra; CUIJ 21-02036948-2; en fecha 2 de Diciembre de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, Leandro Miguel Fariás Gallay, DNI N° 37.445.762, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público 4568, Barrio Los Naranjos de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Marzo 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 492216 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAMORA MIRTA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02028875-9), atento lo ordenado en fecha 6 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Mirta Eugenia Zamora, D.N.I. N° 23.559.988, de apellido materno Saldaña. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 10 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso Dpto. B de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dra. Romina Botto, secretaria.
S/C 492869 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos ALEM, EDUARDO RAMON s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02034008-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eduardo Ramón Alem, D.N.I. 24.673.904 apellido materno Nigra, soltero, con domicilio real en calle Alfonsina Storni 6518 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, Dto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 26 de Diciembre de 2022.ñ
S/C 492217 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Solicitud Propia de Quiebra; (CUIJ 21-02036123-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/22 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Hugo Gustavo Cabral, D.N.I. 28.006.295 apellido materno Rojas, casado, con domicilio real en calle Roverano 3724 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Na-

cionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 26 de Diciembre de 2022.
S/C 492218 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SAN-CHEZ, SANDRO DEL CORAZÓN DE JESUS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02035583-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de DIC de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sandro Del Corazón De Jesús Sánchez, DNI 40.924.730, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao López y Zeballos N° 5548 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero N° 1148 3°A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 492250 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOLA, MARCELA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02036844-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Diciembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcela Liliana Sola, DNI 25.015.577, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Alberti N° 1279 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 492251 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DEGLIUSTI, CRISTIAN ADRIAN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02036716-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de diciembre de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Adrián Degliusti, DNI 26.020.550, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Estanislao López 387 de Sa Pereira y legal en calle Rivadavia 3377 5to A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Febrero de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 DIC 2022.
S/C 492510 Feb. 1 Feb. 7

Por así estar dispuesto en los autos ACUÑA BETIANA MARIA INES s/Quiebra; 21-02036790-0 el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Acuña Betiana María Inés apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 26.064.149, CUIL N° 27-26064149-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Menchaca N° 9645 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 of. 14, ambas de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para

que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/04/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Diciembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de esta ciudad.

S/C 492478 Feb. 01 Feb. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZA, EDUARDO JOSÉ s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036854-0) en fecha 28 de diciembre de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Eduardo José Maza, DNI N° 28.736.148, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pje. Alma Fuerte N° 7834, B° Transporte, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03/04/2023 inclusive. Secretaría, 28 de Diciembre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 492508 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HERMANDEZ, ANGEL MAURICIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02037257-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Mauricio Hernández, DNI N° 30.166.497, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en La-reea 4813 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá pre-

sentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 492509 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BOLAÑO, ERNESTO FILEMON s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02036299-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 22 de Noviembre de 2022. También se fija el día 23/03/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/05/2023 y 03/07/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza— Secretaria. Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492515 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "COCERES, JOSE LUIS RAUL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036694-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/12/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jose Luis Raul Coceres, apellido materno Benegas, argentino, DNI N° 38.15.321, soltero, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Dr. Daniel López s/n de la ciudad de Coronada y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 21/12/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 28/2/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 14/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/5/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. ALVAREZ (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 26/11/22.-Habiendo resultado sorteado la síndica Marcela B. Maldonado, con domicilio en Vieytes 2231 para intervenir en autos "COCERES, JOSE LUIS RAUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02036694-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. MARCOLIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 492511 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos Medina Walter Manuel s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037140-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 1.VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Walter Manuel Medina, DNI N° 32.230.637, con domicilio real en calle Santa Fe N° 848, de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Inti-

mar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 28/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/04/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/06/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: María José Lusardi (Prosecretaría) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez)
S/C 492400 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GOMEZ, OMAR RAMON JAVIER s/ Solicitudo Propia Quiebra (EXpte. CUIJ N° 21-02037337-4 - ANO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Omar Ramón Javier Gómez, DNI N° 21.821.475, con domicilio real en calle Las Heras 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 28/12/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/04/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/06/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).
S/C 492403 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MASSAFRA, MIGUEL EDUARDO s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 2102035175-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 10 - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 09/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 24/11/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522).
S/C 492365 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERON SANDRA ESTELA s/ Solicitudo Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02036145-7, se ha dispuesto señalar el día 03 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 23 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe Individual y 05 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Diciembre de 2022.
S/C 492446 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AYALA, NELIDA MARGARITA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02037107-9, 27 de diciembre de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Néilda Margarita Ayala DNI N° 13.377.962 domiciliada realmente en calle Av. De Pallares 8274 - Barrio Los Troncos- y legalmente en 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 01/03/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verifi-

ficación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 30/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 11/05/2023, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/23, para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.
S/C 492363 Feb. 01 Feb. 07

En los autos caratulados FERNANDEZ, AURORA LIDIA c/NUEVA POMPEYA SRL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-15795010-7 que se tramitan por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 2 sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Reservese la documental en Secretaría bajo el número 82/2022. Proveyendo escrito cargo N° 3064/22: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Nueva Pompeya S.R.L. y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Matheu N° 3940 de esta ciudad. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la demandada en el término de 3 días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para que informen si hay interés fiscal comprometido y -en su caso- comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previa fianza que se constituirá en autos, con justificación de solvencia, procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Previo a todo trámite, no habiéndose cumplimentado, córrase vista a API respecto del sellado del poder especial obrante a fs. 6. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Secretaría) - Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaría.
\$ 70 492479 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos SANCHEZ, YANINA ANALIA s/Solicitudo propia de quiebra; (CUIJ N° 21-02036536-3) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yanina Analía Sánchez, D.N.I. N° 28.931.256 apellido materno Sánchez, soltera, con domicilio real en calle Ecuador 3686 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 Piso 2, Of. 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 492472 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RIVAS, MARIA LAURA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036236-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 27/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Laura Rivas, D.N.I. N° 29.930.322 apellido materno Brouet, casada, con domicilio real en calle Uruguay 1810 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 492473 Feb. 01 Feb. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAÚL s/ Desajolo (Expte. 119812013)- CUIJ 21-261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dal-

maso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 52,50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmasso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmasso, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmasso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria

\$ 52,50 492291 Feb. 1 Feb. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIÁN MARCELO s/Quiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 13 de diciembre de 2022,22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: San Justo, 13 de diciembre de 2022. VISTOSCONSIDERANDO.... RESUELVO: 1.- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 27 de febrero de 2023 para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza)

San Justo, diciembre de 2022.
S/C 492476 Feb. 1 Feb. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito N° 5 civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expediente CUIJ N° 21-24202377-0; MORALES MIRTA c/MORALES JOSE EMILIO y otros s/Prescripción adquisitiva, se ordena: Rafaela, 05/09/2022. Atento a lo expuesto y a los fines de evitar futuras nulidades, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de Elena Beatriz Toso Y José Emilio Morales, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. ... Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria a cargo; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rafaela, 26 de diciembre de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 50 492384 Feb. 01 Feb. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZALAZAR PEDRO DAVID s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25025006-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30 de noviembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ZALAZAR PEDRO DAVID s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25025006-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a PEDRO DAVID ZALAZAR, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.422.583, CUIL N° 20-27422583-2, domiciliado en calle 40 N° 3204 B° Las Flores de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Pedro David Zalazar, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 492404 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista; se ha dispuesto en los autos caratulados: "AGUIRRE ERICA ANTONELA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-25025187-1, lo siguiente: "Reconquista, 07 de Diciembre de 2022 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. Firmado Paola Milazzo Secretaria Subrogante José María Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley Concursos Y Quiebras Reconquista, 5 de Diciembre de 2022.

S/C 492405 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MEDINA, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-25026999-1), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Diciembre de 2022 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ.. Fdo Paola Vanesa Buyatti Prosecretaria José María Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Reconquista, de 2022.

S/C 492406 Feb. 1 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "ORREGO INES MAGDALENA s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-25029817-7) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 15 de Diciembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de ORREGO Inés Magdalena, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI 26.529.979, CUIL 27-26529979-8, con domicilio real en calle Pasaje 42144 N° 3370 de la ciudad de Reconquista (SE), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SE). 2º) Fijar el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°12312017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas, 3º) Fijar el día 27 de abril de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4º) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27y 28 de la Ley de Concursos Y Quiebras en el Boletín oficial y periódico Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5º) Fijase el 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 03 de agosto de 2023 para la presentación del informe general, y fijase para el 18 de agosto de 2023 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. 6º) Oficiase al Registro de Procesos Universales los unos de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8º) Ordenar la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9º) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10º) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos veintiséis mil (\$26.000.-), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10. 03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11º) Oficiase a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" Paola MILAZZO Secretaria Subrogante José M Zarza Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras.

\$ 1.200 492408 Feb.1 Feb. 7

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/RUCA-MEL SAICFA s/Apremios fiscales municipales - CUIJ 21-25436344-5, se ha dispuesto que el Mart. Marcelo F.J. Roldan remate en pública subasta el día 1° de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de los demandados en los presentes autos, sobre "Un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 108.513/1952 es designado como Lote 3 de la Manzana 44, se halla ubicado en calle Sarmiento entre las calles Leandro N. Alem y Juan B. Alberdi a los 32,40m de esta última y hacia el Este, y 20m de frente al Norte por 43,30m de fondo con una superficie total de 866m2. Lindando al N con calle Sarmiento, al O con fondo de los lotes 1 y 2, al E con fondo de los lotes 4 y 5 y al S con parte de lote 7, todos de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al Tomo 182, Folio 182, Número 104.0691 Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Presentación 162675 del 31-05-2022 en presentes autos y Juzgado por \$ 523.174,54. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Desocupado), con la base de \$ 2.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 1.000.000.) y una última base del 25% menos (es decir \$ 500.000.-). Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 10% (\$ 30.000.-) del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplímense con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Oficiase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá ob-

servarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín se realizará sin cargo. Secretaría, Diciembre 29 de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 493239 Feb. 7 Feb. 9

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO C/DIAZ, ROBERTO OMAR s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02913199-3, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Ordénase la venta en pública subasta de la mitad indivisa del automóvil marca Citroen, modelo C3 Aircross 1.61 16V Exclusive P, tipo rural 5 puertas, dominio NIU545. La misma habrá de realizarse el día 17 de febrero de 2023 a las 16.00 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre con una base de \$1.000.000.-. Seguidamente, si no hubiere postores, saldrá a un nuevo y último remate con una retasa de 50%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acreditarse en autos 3 días antes al día del remate. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates) a materializarse los días domingo en forma alternada. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta entre las 16 y 17 horas en calle Viamonte n° 4444 de Rosario. Oficiése al Juzgado Federal N° 2 de Rosario y al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta Nominación de Rosario a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Librense despachos por correo electrónico al Juzgado Laboral referido, al efecto. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)".

\$ 890 493111 Feb. 6 Feb. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, SANATORIO SANTA FE SRL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-24616459-9, a cargo de la Jueza Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti. Se ha dispuesto según decreto de fecha 22/12/2022, que se efectuara bajo las bases y condiciones aceptadas por la sindicatura; que la Martillera designada en autos, Maria del Carmen Moretta, Matrícula 1462-M-160 – CUIJ N° 27-11124839-2. Venta en pública subasta ordenada conforme lo actuado en autos, los días 13 y 14 de marzo desde las 9.00 a 14.00 hs, y si hubiere remanentes los días 20 y 21 de marzo, misma hora y lugar, las que se llevarán a cabo en el domicilio de la fallida de calle Santa Fe 653 de Venado Tuerto y para el caso de que los días fijados resulten feriado se realizarán los días siguientes hábiles a la misma hora y en el mismo lugar. Salen a la venta 99 lotes de bienes muebles usados en el estado en que se encuentran sin reclamos posteriores de ninguna índole; sin base, al contado y al mejor postor; pago en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial para estos autos N° 283919, CBU 3300022830000002839197; del Nuevo Banco de Santa Fe. Siendo a cargo de los compradores el retiro, desarme y traslado de los mismos. Quién resulte comprador abonará en el acto el precio de venta, y además la comisión del Martillero del 10% que se abonará en efectivo en el mismo acto. La exhibición de los lotes se realizará los días 11 y 12 de marzo de 10.00 a 15.00 hs; en calle Santa Fe 653 de Venado Tuerto. Para más información comunicarse con los martilleros a los celulares 341-5423154 y/o 3462-673183. El monto que se recaude será depositado judicialmente en la cuenta N° 283919, CBU 3300022830000002839197, del Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Venado Tuerto; abierta para estos caratulados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, (art. 67 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe) y demás publicidad adicional para el mejor éxito de la subasta. 27 de diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

S/C 492398 Feb. 01 Feb. 07

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

Los Jueces de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de la ciudad de Rosario Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina dentro de los autos caratulados: ESTRADA HERMANOS SA c/VILLAQUITO SOC COMANDITA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25383799-0. Tomo: 59 Folio: 129 Resolución: 385 En la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de noviembre de 2022... Resuelve: 1.- No hacer lugar al recurso de apelación deducido por la accionada; 2.- Confirmar la Sentencia N° 200/21 (fs. 193/197); 3.- Imponer las costas a la apelante vencida (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4.- Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, se fijen en primera instancia. Fdo. Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 493130 Feb. 07 Feb. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca M. Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados MILITICHI, TERESA RAQUEL c/ACOSTA, CARLOS SERGIO s/Divorcio; CUIJ N° 21-11381303-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Septiembre de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dr./a Milca Mileva Bojanich. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Carolina Ferroni (Secretaria) Dra. Milca M. Bojanich (Jueza). Otro: Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el decreto de fecha 21/09/21 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaría, Rosario, 21 de Diciembre de 2022.

S/C 493215 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados JORBAT YACI NAHOMI SARAI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23586646-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI N° 42.242.327 lo siguiente: Rosario, 26 de Diciembre de 2022 Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Agréguese la copia del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por iniciado proceso de declaración de adoptabilidad. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Agustina Marianela Jorbat para el día 14 de febrero de 2023 a las 09:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 27 de diciembre de 2022.

S/C 493189 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alejandra Milka Ayala (D.N.I. N° 39.750.973) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AYALA, MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: N° 4708. Rosario, 26 de diciembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de la niña Maria Esther Romero, D.N.I. N° 59.503.243, hija del señor Gabriel Antonio Romero, D.N.I. N° 16.985.254 fallecido, y de la señora Alejandra Milka Ayala (D.N.I. N° 39.750.973), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Alejandra Milka Ayala (artículo 607 inc c y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 156/22 de 15 de Septiembre de 2022; 2) citar a la señora Alejandra Milka Ayala a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. García, jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 493195 Feb. 07 Feb. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Adriana Cecilia Queirolo, DNI N° 11.273.567, la siguiente providencia: N° 1768. Rosario, 07/12/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Sofía Mercor en la suma de \$ 269.143,76 (equivalente a 18,63 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Preyrea Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte.

135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaría) y Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904414-4. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.

§ 60 493209 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. López, Alcira Mónica, D.N.I. N° 16.249.573, de la siguiente providencia: N° 1431. Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Alcira Mónica López, hasta tanto la actora perciba integralmente el capital reclamado e intereses de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes. Costas a la demandada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Lorena A. González (Secretaría) y Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/LOPEZ, ALCIRA MONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904208-7. Rosario, 05 de Diciembre de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaría.

§ 40 493210 Feb. 07 Feb. 09

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02960854-4, se ha dictado la Resolución N° 4 de fecha 2 de febrero de 2023 por la cual se estableció: ...FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Beatriz Bracamonte, titular de D.N.I. N° 22.833.160, con domicilio real en calle Congreso N° 2185 de Villa gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Montevideo N° 2094 Piso 1 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiesse al Servicio de Catastro e Información Territorial. (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 02 de Febrero 2023. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaría.

S/C 493232 Feb. 07 Feb. 13

Mediante resolución N° 430 de fecha 23 de Mayo de 2022 dictada en los autos caratulados CONTIGIANI MARIO TERCIO c/HEREDEROS DE ANGEL BERNARDI Y CLEMENTINA DE BIASI s/Demanda de usucapción; CUIJ N° 21-01491937-3, en trámite por ante tal juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1. Revocar los proveídos de fecha 05-10-2005, 23-02-2007, 12-11-2018 y revocar parcialmente el decreto de fecha 29-04-2022 en la parte que ordena En tanto según se desprende del certificado catastral oportunamente acompañado (cargo N° 13373/20) el inmueble afectado a este trámite es lindero al de los comparecientes titulares de los lotes 1, 2 y 3, no integrando en apariencia el 1/10 del mismo lote polígono ABCDA, aclare. 2. Aclarar la sentencia N° 180 de fecha

25.04.1994 en el sentido de que el inmueble adquirido por prescripción por el Sr. Mario Tercio Contigiani (LE N° 3.741.405) corresponde al inmueble inscripto al Tomo 22, Folio 244 N° 23773 en fecha 31-08-1920, Departamento San Lorenzo y la 1/10 parte inscripta al Tomo 56 Folio 996 N° 60095, Departamento San Lorenzo, que de acuerdo con la memoria de mensura practicada por el ingeniero Felipe Cristóbal Amormino, se encuentra ubicado en la Manz. N° 102 del Pueblo de Pujato - Distrito Pujato Departamento San Lorenzo, de forma trapezoidal constando de 57,30m. en su costado Norte, 50m. al Este, 22,80m. al Sur, y 60,75m. de frente al SurOeste; lindando al Norte con terrenos de la Comuna de Pujato y de Primo Paccelli al Este con Luis Domingo Graziosi y al Sur y al Sur-Oeste con calles 9 de Julio y L.N. Alem respectivamente. Cabe consignar que el arranque de la esquina formada por las calles 9 de Julio hasta el lote descrito y hacia el Oeste es de 27,60m. El arranque de la esquina formada por las calles S. de Iriondo y L.N. Alem hasta el lote que me ocupa y en dirección al Sur-este es de 60,75m. La superficie total según mensura del lote que en el plano que se adjunta se individualiza como polígono ABCDA es de 2.002,50m2 y P.I.I. N° 0212.908/000-5 Conforme todo el plano de mensura para información posesoria N° 153383 inscripto el 24.08.2006 en el S.C.I.T. Regional Rosario. 3. Previos los recaudos de ley, librense los despachos al Registro General Rosario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario). Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

§ 60 493224 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Leonardo Ariel Pringles, DNI N° 32.331.873, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley en autos ABDALA, JUAN IGNACIO c/ BPM SRL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-02930366-2, conforme los decretos que se transcriben: Rosario, 30 de junio de 2020. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada de pobreza efectuada con los alcances previstos en los arts. 333 y 335 CPCC, texto según ley 13615. Por iniciada formal demanda por daños y perjuicios en la que se observaran las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a BPM SRL y Leonardo Ariel Pringles a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario) y "Rosario, 5 de mayo de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Leonardo Ariel Pringles mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). 02 de Febrero de 2023.

§ 295 493225 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: RIVALTA, MARIO c/RODES, MARCELA y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-12641791-5, se ha dispuesto declarar rebeldía de los demandados Marcela Rodes y Ricardo Roberto Fernández, atento que no han comparecido a estar a derecho, por tanto, se los notifica por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, se ordenó el sorteo de Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. Javier M. Chena, Secretario.

§ 40 493139 Feb. 7 Feb. 9

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Tribunales de Rosario, dentro de los autos caratulados: BERTINI, LUIS TOMÁS y Otros s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) - Expte. CUIJ 21-01335691-9, hace saber que en fecha 21 de diciembre de 2022 se ha dispuesto: "Rosario, 21 de diciembre de 2022. ... Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto y publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días. A los fines regulatorios: autos. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. En fecha 21 de diciembre de 2022, según Resolución no 980, To. 135. Fo. 289, se ha dispuesto: "Rosario, 21 de diciembre de 2022.: VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del C.P. Juan Carlos Bonfigli (IVA responsable inscripto CUIT 20-06016091-1), en la suma de \$ 1.199.392,45 con más IVA y aportes de ley. Regular los honorarios de su patrocinante, la Dra. María Laura Raspajj (IVA mono-tributo CUIT 27-25007483-8) en la suma de \$ 514.025,34 con más aportes de ley. Regular los honorarios de los Dres. Autarco Arfini, Luis Fernando Rosúa y Silvia Graciela Fe en la suma de \$ 428.354,45.-, en proporción de ley, con más aportes de ley. Los profesionales deberán acreditar su situación frente al I.V.A. e inscripción ante A.F.I.P. en el término de 2 días de notificada la presente. Regular los honorarios de la Dra. Silvana Mabel García (IVA monotributo CUIT 27-18193778-0) y Mario Daniel Holand (IVA monotributo CUIT 23-10594482-9) en la suma de \$ 100.000.-, en la proporción de 90% en favor de la Dra. García y 10% en favor del Dr. Holand, con más aportes de ley. Los honorarios devengaran desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Regístrese y agréguese copia al expediente.". Firmado: Salomé Della Sentina Prosecretaría. Dra. María Fabiana Genesio. Jueza.- Rosario, Diciembre 26 de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 493171 Feb. 7 Feb. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez), Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: "SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios" (Expte. N° 887/2022 - CUIJ: 21-12643310-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Veronica Andrea Cebaldez (D.N.I. N° 20.727.016) lo siguiente: "Rosario, 06 de Diciembre de 2022.- Al escrito cargo n° 16.675/2022 se provee: por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción de apremio. Cítese de ren3at a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese por cuerda a autos principales. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez) — Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2022.

§ 40 493187 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los Sres. José Rómulo David Cataldo, L.E. 6.224.543 y Matilde Maldonado, DNI 2.177.971 a comparecer a estar a derecho dentro de autos caratulados: GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO, JOSE ROMULO DAVID y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02963280-1. Fdo.: Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, Diciembre del 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 40 493173 Feb. 7 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de Dra. Daniela Jaime, decreta: Rosario, 21 de diciembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la co-demandada SERVITOR S.R.L. no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. Hágase saber a la Dra. María Laura Marzetti que el cargo de defensora de oficio para el cual fue designada se extenderá también respecto de SERVITOR S.R.L. Comparezca la mencionada a aceptar la extensión del cargo por ante la Actuaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Por otro lado, ofíciase a los fines peticionados en los términos y alcances establecidos en autos. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, Juez; Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Autos: AVEDAÑO ESTHER MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-02838278-9. Rosario, 26/12/2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

§ 60 493188 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación en autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/Usucapion, CUIJ Nro. 21-00760694-7, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 13 de Octubre de 2022. Agréguese la cédula acompañada y el oficio diligenciado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, líbrese oficio al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación o, en su caso, al Archivo General de Tribunales a fin de que remitan copia de la declaratoria, de herederos dictada en autos "Olocarisqueta Diógenes Estanislao" (793/2014). Asimismo cítese por edictos (art. 597 CPCC) a los herederos del mencionado. Atento lo solicitado designese fecha de audiencia testimonial para el día 30 de noviembre a las 10:00 y 10:15 hs. bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Líbrese mandamiento a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).

§ 40 493133 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se informa que dentro de los autos caratulados: "PESOA FELIPE PABLO s/Sucesión" CUIJ N° 21-01555273-2, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario 22 de Noviembre de 2022 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 19422/2022: Téngase presente lo manifestado. Previamente, y atento al fallecimiento de la coheredera/cedente CLAUDIA ALEJANDRA PESOA emplacése por edictos a los herederos de la misma en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos ofíciase previamente al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Claudia Alejandra Pesoa para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 26/12/2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 493181 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 5° Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARCUCCI (DNI 6.045.881), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARCUCCI, JOSE S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-02922461-4. -

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA UBALDA PIACENTINI (DNI 6.007.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIACENTINI, MARIA ELENA UBALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963327-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBA MARIA PÉREZ (DNI 3.967.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, ALBA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02963531-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Leonardo Niell (DNI 6.061.279) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NIELL, FRANCISCO LEONARDO S/SUCESORIO - 21-02960523-5.-

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGA PAULINA CESARI, D.N.I. 4.233.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CESARI, DOMINGA PAULINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963299-2).

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO GATTI, D.N.I. 10.999.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATTI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963408-1).

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FRANCISCO CAPRILE (DNI 6.034.652) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRILE, HECTOR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963521-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

§ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HECTOR CASELLA (D.N.I. 12.525.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASELLA, DANIEL HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961897-3" . Rosario, -

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAVIGLIA, NORMA BEATRIZ ALEJANDRA GAUDENCIA (DNI 2.624.268), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAVIGLIA, NORMA BEATRIZ ALEJANDRA GAUDENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964772-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAXIMO MENDOZA (DNI 6.343.266) y FELIZA MARIA NAVARRO (DNI 4.168.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, MAXIMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960307-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

§ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN DEL PILAR GUENA (D.N.I. 3.965.835) y de ALFREDO MARIO DEZZUTTO (D.N.I. 8.036.392) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEZZUTTO, ALFREDO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02954946-7" . Rosario, -

§ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISABETH MIRIAM BOMBELLI (D.N.I. 5.436.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOMBELLI, ELISABETH MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963343-3" . Rosario, -

§ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISABETH MIRIAM BOMBELLI (D.N.I.. 5.436.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOMBELLI, ELISABETH MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963343-3". Rosario, -

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ersilia Erminia Cini (DNI 93.525.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CINI, ERSILIA ERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02924966-8.-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS MONTANARI (D.N.I.. 10.069.429) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTANARI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963735-8". Rosario, -

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BONACOSSA (D.N.I.. 8.506.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONACOSSA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961756-9". Rosario, -

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARCIA, LINA ADELA (DNI 5.568.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, LINA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962980-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO SANCHEZ ARIAS (D.N.I.. 14.140.946) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ ARIAS, SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963856-7". Rosario, -

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE LOPICCOLO (D.N.I. 5.701.418), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO PICCOLO, FRANCISCO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962166-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAVIGLIA, NORMA BEATRIZ ALEJANDRA GAUDENCIA (DNI 2.624.268), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAVIGLIA, NORMA BEATRIZ ALEJANDRA GAUDENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964772-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARIO MARCONI (D.N.I. 6.073.923), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCONI, ENRIQUE MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962014-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N° 2 y en autos CARATI LUIS JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21007719156 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de CARATI JOSE LUIS (LE 2.293.449), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Feb. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Daniel Omar Cavalletti, D.N.I. N° 16.464.738, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: CAVALLETTI DANIEL OMAR s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26421848-6).

\$ 45 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, Secretaria a cargo del Dr. Darío LOTO, en los autos caratulados "MARTINEZ GILBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26421894-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MARTINEZ Gilberto (L.E. 6.123.265), para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. - Dr. Darío LOTO.- Secretario.-

\$ 45 Feb. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama, cita, emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Luis Marin, DNI N° 6.553.381 por 30 días para que comparezcan en este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL - Autos: MARIN GREGORIO LUIS s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 191/2022) CUIJ N° 21-25861880-4. Casilda.

\$ 45 Feb. 7

En los autos: LLANOS, WALTER GUSTAVO s/Sucesorio, Expte. N° 633/2022, CUIJ 21-25662703-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez; Secretaria de la Dra. Sandra S. González; se llama a los Herederos, Acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Walter Gustavo Llanos, DNI N° 26.531.509, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos del art. 2340 del Código Comercial de la Nación, y lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Casilda, Febrero de 2023. (Publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL). Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Feb. 7

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Distrito Judicial N° 7. Casilda-. Se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Enrique Pallotti, DNI M 06.144.002, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales; autos caratulados: PALLOTTI, ANGEL ENRIQUE s/Sucesorio, CUIJ 21-25860718-7. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 45 Feb. 7

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO SANCHEZ ARIAS (D.N.I.. 14.140.946) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ ARIAS, SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963856-7". Rosario, -

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIVERA IDA CLEMENTINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RIVERA IDA CLEMENTINA S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862694-7). Casilda, 6/2/23. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON EDGARDO MEZA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RAMON EDGARDO MEZA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862287-9) Casilda, 06/2/23. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 07

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JULIO NOGUERA y GLORIA MARIA MUNARETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. NOGUERA ALBERTO JULIO Y OTROS S/ SUCESIONES" Expte. CUIJ N° 21-26029617-2. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DANIEL AUGUSTO VERGARA, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario.-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JULIO NOGUERA y GLORIA MARIA MUNARETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. NOGUERA ALBERTO JULIO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26029617-2. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Feb. 07

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de San Lorenzo N° 2 y en autos HERRERA JULIA BEATRIZ S/SUCESORIO 21-25442046-5 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de HERRERA JULIA BEATRIZ, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de San Lorenzo N° 2 y en autos PAZZI ISABEL OLGA S/SUCESORIO 21-25441913-0 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de PAZZI ISABEL OLGA, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMARA AMADOR D.N.I. N° 12.577.371, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ALMARA AMADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25441485-6, a cargo de la DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza) y de la MELISA V. PERETTI (Secretaria). SAN LORENZO, 24 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Feb. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUENO ILDA SANTINA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BUENO ILDA SANTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 21- 25441576-3). Secretaria Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 23 de diciembre de 2022.

\$ 45 Feb. 07

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BONICCI MARIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485652-6, se cita al Sr. Bonicci Mario Alfredo, DNI N° 14.587.217, y/o Avella Stella Maris, DNI N° 17.314.3481 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 29587, calle Santiago del Estero N° 851, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima

dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante) la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493177 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA RAUL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485645-3 se cita al Sr. Ferreyra Raúl Alfredo, DNI N° 6.050.5971 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 146860, calle Bolívar N° 362 (bis), ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493176 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FLORES OSVALDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485696-8, se cita al Sr. Flores Osvaldo Sergio, DNI N° 14.786.797, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83972, calle N. A. San Luis N° 4868, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución., Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493141 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/CORRENTI RICARDO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485701-8, se cita al Sr. Correnti Ricardo, DNI N° 6.128.444, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76240, calle N. A. de San Luis N° 4659, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Diciembre de 2022.

S/C 493150 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DE LÓS SANTOS ENRIQUE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485647-9, se cita al Sr. De Los Santos Enrique Agustín, DNI N° 5.943.457, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 131797, calle Santiago del Estero N° 2130, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493166 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARRAYGADA SIMON y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485656-9, se cita al Sr. Arraygada Simón Judas, DNI N° 3.310.486, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40824, calle Santiago del Estero N° 946, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493165 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FLORES OSVALDO Y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485695-9, se cita al Sr. Flores Osvaldo Sergio, DNI N° 14.786.797, y/o actual, propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83964, calle N. A. San Luis N° 4862, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493142 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMADA SOEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485391-8, se cita al Sr. Almada Soel Agustín, DNI N° 4.947.254, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144451, calle Gral. López N° 2067, ciudad de Villa Constitución, a fin de

que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de diciembre de 2022.

S/C 493140 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ALBERTO JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485694-1, se cita al Sr. Alberto Juan Fortunato, DNI N° 6.142.113, y/o Martínez Rosa Honoria, DNI N° 3.893.364, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143479, B. Troilo S. 4. N° 141, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493144 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ CELIO SONIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485702-6, se cita a la Sra. Celio Sonia de Lujan, DNI N° 21.417.138, y/o Celio Verónica María de Lujan, DNI N° 24.062.754, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143461, calle B. Troilo S. 4 N° 140, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493145 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/DIAZ LUIS y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485699-2, se cita al Sr. Díaz Luis Miguel, DNI N° 30.112.683, y/o Richard Natalia Letizia, DNI N° 30.389.7141 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88229, calle H. Tello N° 4977, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493146 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GUZMAN ROBERTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485643-7 se cita al Sr. Guzman Roberto Eleuterio, DNI N° 93.494.492/ y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 128926, calle Boulouge S. Mer N° 2166, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493163 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HERRERA JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485642-9 se cita al Sr. Guzman Roberto Eleuterio, DNI N° 6.132.262, y/o actual propietario y/o poseedor animus Domoni del inmueble padrón número 130930, calle Río Negro N° 1580, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493164 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CACIVIO ZULEMA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485651-8, se cita a la Sra. Cacivio Zulema Teresa, DNI N° 768.357, y/o Valiente Jorge, DNI N° 94.012.434, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133587, calle Libertad N° 1718, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493161 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/DEL GRECO ROBERTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485700-9, se cita al Sr. Del Greco Roberto Ga-

briel, DNI N° 36.632.551, y/o Del Greco Diego Daniel, DNI N° 37.192.495, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88450, calle E. Almiron N° 4915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493160 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/AGUILAR ANTONIO s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485711-5, se cita al Sr. Aguilar Antonio Héctor, DNI N° 18.116.544, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84707, calle N. A. de San Luis N° 4745, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493159 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ALIENDRO HUGO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485709-3/ se cita al Sr. Aliendro Hugo Enrique, DNI N° 11.485.991, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89003, calle E. Almiron N° 4846, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493155 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ NAXIMO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485697-6, se cita al Sr. Fernández Máximo, DNI N° 6.118.124, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86785, calle J. A. Cochero N° 1438, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493156 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ANGELONI AURORA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485708-5, se cita a la Sra. Angeloni Aurora Rosa, DNI N° 4.671.1481 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 844751, calle N. A. de San Luis N° 4916, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493154 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/ANTUÑA VILMA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485707-7, se cita a la Sra. Antuña Vilma de Lujan, DNI N° 20.515.061, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89698, calle J. Rios N° 4884, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de diciembre de 2022.

S/C 493153 Feb. 07 Feb. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION c/CAMPOS SANDRA OTROS S/APREMIOS" Expte. GUIJ N° 21-23485704-2, se cita a la Sra. Campos Sandra Marisa, DNI 21.651.280, y/o Amarillo Carlos Roberto, DNI 25.660.7701 y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89615, calle J. Rios Nro. 4824, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 493152 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/CASTILLO ALBERTO Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485703-4, se cita al Sr. Castillo Alberto Miguel, DNI 8.112.231, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 94466, calle Moreno Nro. 1657, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022. S/C 493151 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ BREGANT EMILCE Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485705-0 se cita a la Sra. Bregant Emilce Natalia, DNI 28.144.607, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88195, calle J. Gauna Nro. 1552, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022. S/C 493149 Feb. 7 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/BARRETO SARA Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485706-9, se cita a la Sra. Barreto Sara Benigna, DNI 2.361.735, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 84137, calle C. Lassaga Nro. 4823, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022. S/C 493148 Feb. 7 Feb. 9

Por deposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/DURO ADRIANA Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23485698-4, se cita a la Sra. Duro Adriana Cecilia, DNI 17.646.791, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 162545, calle Belgrano Nro. 1640, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DIC 2022. S/C 493147 Feb. 7 Feb. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante CARLOS ALBERTO NAVARRO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de 2023.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).- AUTOS: NAVARRO CARLO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N°21-25657547-4. \$ 45 Feb. 07

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Omar De Francesco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DE FRANCESCO OMAR s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias – Volunt", Expte. CUIJ N° 21-26471993-0/2022. Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) – Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 6 de Febrero de 2023. \$ 45 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: CUIJ: 21-26471222-7 "MAZZIERI, UBALDO DOMINGO LINO s/Sucesiones Insc. Tardías — Sumarias Volunt., se cita llama y empieza a los herederos, acreedores y legatarios de Mazzieri, Ubaldo Domingo Lino, DNI. 6.122.869, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, Diciembre de 2022. Melincué, 6 de Febrero de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 7

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, llama a los herederos, acreedores, y/o legatarios de doña MARIA FERNANDA VESCOVO, DNI N° 22.527.218, por un (1) día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: VESCOVO MARIA FERNANDA s/Sucesiones – Insc. Tardías – Sumarias - Volunt. (CUIJ N° 21-26470906-4). Secretaria, 17 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Basuino, Secretaria Subrogante. S/C Feb. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se ha dispuesto citar a los herederos de la causante Sra. García, Delia Herminia, titular de D.N.I. N° 5.751.391, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes, de conformidad a lo establecido por el art. 597 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. (Expte.: FLORES TORRES MARIA CLAUDIA C/MAIDANA CLAUDIA y Otros s/Desalojo, CUIJ 21-26415795-9). Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Marysol Vallati (Prosecretaria). Dr. Martín C. Chasco (Juez). Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. \$ 40 493238 Feb. 7 Feb. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ALICIA PERLA FREYRE, DNI 4.202.619, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Freyre, Alicia Perla s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-24619428-6 año 2022 "). Venado Tuerto, de 2023.- \$ 45 Feb. 07

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados: "GIANINI, RUBEN ORLANDO s/SUCESORIO" (CUIJ 21-24614942-6), se llama a herederos, acreedores y legatarios de GIANINI RUBEN ORLANDO- DNI. N° M6.122.338, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. – VENADO TUERTO, 2023. \$ 45 Feb. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "GUTTLEIN, CARLOS OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24619245-3), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS OSCAR GUTTLEIN, quien era argentino, nacido el día 17/11/1946, en la ciudad de Córdoba, hijo de don Andrés Guttlein y doña Elisa Masson, DNI 5.062.540, casado con Marta Juana Viale, con último domicilio en calle Dorrego 1208 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Rosario en fecha 21/05/2022; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de 2023.- \$ 45 Feb. 07

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02961731-4, mediante Resolución N° 1856 de fecha 23-12-2022, se ha ordenado: 1) Declarando la quiebra de Tomas Enrique Castro Gonzalez DNI N° 95.936.303, con domicilio en Córdoba 2150 Piso 3 Depto 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor; entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su

rehabilitación (arts. 106 Ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 8 de febrero de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Guelier (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 492495 Feb. 1 Feb. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02947447-5, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 943, del 28/11/22, se ha fijado como fecha límite para la presentación de acreencias el día 27/02/2023 y los días 27/03/2023 y 11/05/2023 para la presentación de Informe Individual y General en autos, respectivamente. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 492469 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos FRANCO, MARIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° 400/2022, CUIJ 21-02957783-5, se ha dictado la Resolución N° 1646 de fecha 12 de Diciembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Mario Nicolás Franco, D.N.I. N° 6.020.254, con domicilio real en calle Zeballos N° 2658 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Zeballos N° 1898, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1749 de fecha 28 de Diciembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 21 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura Cesar German Zanassi con domicilio en calle Almafuerne N° 765, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 12:00 a 18:00 hs.; 2) Fijar el día 8 de Mayo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 21 de junio de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Marcelo C. M. Quaglia Juez en suplencia; María Amalia Lantermo Secretaria.

S/C 492439 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en los autos GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia Quiebra - 21-02955842-3, se ha dispuesto por Auto N° 1284 del 21/12/2022: Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el día Martes 21 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 2) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL; 3) Notifíquese por cédula digital a la síndica; 5) Insértese y hágase saber. GALVEZ, Mariana Alejandra s/Propia Quiebra; CUIJ 21-02955842-3; Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

S/C 492211 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22 se ha Resuelto 1º) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Nardoni, Fabiana María Sol, con domicilio en Suipacha 1243, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria.

S/C 492307 Feb. 1 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos CASENOVE, VERONICA DANIELA DELV c/CASENOVE, MARIA GABRIELA y otros s/Filiación; (CUIJ 21-02858979-1),

se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 26 de Febrero de 2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los co-demandados Saturnino Veron De Astrada, Stella Maris Veron De Astrada y los herederos de Héctor José Casenove hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Respecto de Héctor José Casenove, ofíciase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Notifíquese. Dr. Sergio a. González (secretario) DR. Luciano d. Carbajo (Juez). Otro: N° Rosario, 29.06.2021. AUTOS Y VISTOS: El sorteo realizado en fecha 28/06/2021 el que fuera desansculada la bolilla N° 285; RESUELVO. Tener por designada Defensor De Oficio a la Dra. Nanci Lleila Rolando, domiciliada en calle Nicaragua 384 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo los apercibimientos de ley. Insértese, y hágase saber. Fdo: DR. Sergio a. González Secretario; dr. Luciano Di Carvajo Juez). Rosario.

\$ 52,50 492270 Feb. 1 Feb. 7

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: RASPO JOSE MIGUEL c/MARQUEZ, JUAN Y OTRO s/prescripción adquisitiva; (Expte. 903/2018),- CUIJ 21263600301, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 12 de diciembre de 2022: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los heredero de Juan Raúl Márquez y Angélica Celia Vera no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio real de los causantes. Rufino, 23 de Diciembre de 2022.

\$ 45 492467 Feb. 1 Feb. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores, legatarios y/o representantes de don Francisco José Cejas, D.N.I. M 2.257.211, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo en autos "PITETTI, ROSANA ROSA c/CEJAS, FRANCISCO JOSE s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24617609-1 - AÑO 2.021). Venado Tuerto.

\$ 45 493110 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, en el Expte. CUIJ N° 21-24612399-0, autos caratulados "ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A. - S/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Acciones de la sociedad Alejandro Luis Permingeat S.A. por extravío, mediante proveído de fecha 08/05/2019 se ha dispuesto: "... Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravío de registro de acciones en los términos del art. 1876, ss y cc CCN.- A tales efectos, publíquense edictos por el termino de 5 días en el Boletín Oficial, diario El Informe y diario Clarín con las previsiones del art. 1877.". ATENTO al estado de autos, CÍTESE a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A, para que se presenten dentro de los treinta días contados a partir del ultimo día de la publicación del presente, ante el Perito Contador C.P.N. Carlos Enrique Cavallero, con domicilio fijado en Rivadavia 743 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C. y C.N.

\$250 492831 Feb. 1 Feb. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro